

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

DOCUMENTO - 01.- CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015

**RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN
DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

México, D. F. a 15 de abril de 2015

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS.

Convocatoria a la Licitación Pública conforme al artículo 30 de la **LEY** de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, que se sujetará la Licitación Pública Nacional No. LO-009000986-N13-2015 relativa al **Dragado de Mantenimiento del Canal de Navegación de Acceso en San Blas, Nay.**

La información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, que no está en el Sistema COMPRANET, estará a disposición de los interesados en las oficinas de la **CONVOCANTE** en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.**, a partir de la publicación de la Convocatoria en el Sistema Compranet, y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, y es la siguiente: NO APLICA

Para los fines de la presente Convocatoria a la Licitación Pública, en lo sucesivo se denominará **LEY**, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **DEPENDENCIA** a la Dirección General de Puertos; **LICITANTE**, la empresa que participe en la licitación; **CONTRATISTA DE LA OBRA**, al licitante que resulte favorecido con la adjudicación del contrato; **RESIDENTE DE OBRA**, al representante de la Dependencia ante el Contratista de la Obra y **LA CONVOCANTE**; Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato y **MIPYMES** a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

PRIMERA.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición

1 Bis.- Formato de la Documentación que integra la propuesta.

2.- Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. (Primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la LEY)

3.- Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** su domicilio, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.

Las notificaciones a los LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA CONVOCANTE dicha dirección.

Las notificaciones a los LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

4.- Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen por los artículos 51 y 78 de la **LEY**.

- 5.- Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII segundo párrafo de la **LEY**.
- 6.- Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- 7.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a).- De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b).- Del representante Legal: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- 8.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
 - 1.- Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados la **SFP**.

9- En su caso, escrito mediante el cual el **LICITANTE** manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

10.- Formato de estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES). **Anexo (B)**.

11.- Manifestación de que el superintendente de los servicios propuesto, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)

12.- Copia del comprobante de inscripción a la presente licitación, emitido por el sistema COMPRANET

El **LICITANTE**, de acuerdo con el artículo 61 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá acompañar a su proposición la documentación anteriormente mencionada.

Para la presente Convocatoria a la Licitación Pública es requisito indispensable que en el caso de que se vaya a subcontratar parte de los trabajos, los subcontratistas se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), conforme a lo establecido en el **Anexo (B)** de la presente Convocatoria, el que deberá integrarse en el numeral No. 10 de esta BASE.

El **LICITANTE** también deberá presentar el formato del **Anexo (B)**.

En esta licitación solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a MIPYMES, conforme a lo establecido en el **Anexo B** de la Convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Los licitantes, son los únicos responsables de que las propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación.

En caso de que el **LICITANTE** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la **CONVOCANTE**, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, **cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.**

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá, la proposición Técnica y Económica, claramente identificado en su parte exterior, así mismo deberá entregar un CD que incluya únicamente los Documentos: 06.- Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos; 08.- Análisis Cálculo e Integración del Factor de Salario Real y Relación y Análisis de Salarios de Mano de Obra; 09.- Relación y Análisis de Maquinaria y/o Equipo para la Ejecución de la Obra y Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo de Construcción; 10.- Relación y Análisis de los Costos Básicos de Materiales e Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición; 12.- Análisis de los Precios Unitarios por Concepto de Trabajo; 13.- Catálogo de Conceptos y 14.- Programa Calendarizado de Ejecuciones de Ejecución General de los Trabajos

No se acepta en este procedimiento de licitación, la presentación de proposiciones por medios electrónicos ni a través del servicio postal o mensajería.

Las proposiciones deberán ser entregadas **directamente** en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.**, y será responsabilidad de los licitantes que la proposición sea entregada en tiempo y forma antes del acto de apertura, ya que si no se encuentran previo a dicho acto no serán tomadas en cuenta. No se recibirá cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en la Convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del REGLAMENTO de la Ley, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

SEGUNDA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, ANTICIPOS, VISITA DE OBRA, JUNTA DE ACLARACIONES Y REVISIÓN PRELIMINAR.

Asignación presupuestal.

Origen de los fondos	Recursos fiscales
Oficio de Liberación de Inversión	No. 5.SC.OLI.15.-010 de fecha 01 de enero de 2015 de la Oficialía Mayor de la SCT

Anticipos.

No se otorgará anticipo.

Visita al sitio de la obra.

Fecha para realizar la visita al sitio del trabajo.

No. DE LICITACIÓN Y RUBRO	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE VISITA, HORA Y LUGAR DE REUNIÓN CON LOS LICITANTES
<p>LO-009000986-N13-2015</p> <p>Dragado de Mantenimiento del Canal de Navegación de Acceso en San Blas, Nay.</p>	<p>La obra consiste en el dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo "A", "B", "C" y/o "D") según clasificación 3.03.02.015-D de las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el Canal de Navegación de Acceso de 1,122.0 m de longitud por un ancho variable de 60.0 hasta 160.0 m, con un volumen de 185,000 m³, a 5.0 m de profundidad referida al N.B.M.I. conforme a plano de proyecto PY-DOMD-SBLAS-01-14</p> <p>El material producto del dragado será depositado en la playa Borrego en un área aproximada de 9 Ha.</p> <p>Para efectos de pago se considera el talud máximo de 3:1</p> <p>Los volúmenes y longitudes son aproximados</p>	<p>Será el día 18 de mayo de 2015 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Capitanía de Puerto de San Blas, ubicadas en calle 4 Campeche 147, La Playita. CP.63740, San Blas, Nay. Tel: 01(323) 280 56 30</p>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del **REGLAMENTO** de la Ley, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la **CONVOCANTE**. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la junta de aclaraciones de la Convocatoria a la Licitación Pública se llevará a cabo el día **19 de mayo de 2015 a las 11:00 hrs**, en la Sala de Juntas de la **CONVOCANTE**, ubicada en Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la Convocatoria.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en el párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones, o enviarse a través de **COMPRANET** www.compranet.gob.mx y a los correos electrónicos; rjimene@sct.gob.mx, spgarher@sct.gob.mx, fmendezr@sct.gob.mx según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de COMPRANET, no serán contestadas por la **CONVOCANTE** por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la **CONVOCANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por Compranet o de manera personal el **LICITANTE** deberá utilizar el **FORMATO JA**, de no utilizarlo la **CONVOCANTE** podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones, es optativa. Cualquier modificación en la Convocatoria a la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., del 19 al 25 de mayo 2015.**

Así mismo, la **CONVOCANTE** difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a los **LICITANTES** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

REVISIÓN PRELIMINAR

Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo de artículo 36 de la **LEY**, para facilitar el procedimiento de contratación, **LA DEPENDENCIA** a solicitud del **LICITANTE** efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo establecido al respecto en el **REGLAMENTO** de la **LEY**.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., (Dirección de Obras Marítimas y Dragado)** y en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en Convocatoria.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de la **LEY y 43**, cuarto párrafo del **REGLAMENTO**; la **SFP** a través de **COMPRANET** contará, en los términos del **REGLAMENTO**, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la **LEY** y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 del **REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la **LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la **LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a la **DEPENDENCIA**, la cual, previa validación de la información presentada por el **CONTRATISTA** a través de la documentación

respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. La **DEPENDENCIA** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la **SFP** podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de la **DEPENDENCIA**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la **LEY**, del **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por la **SFP** y contendrá cuando menos con lo establecido en el artículo 43 del **REGLAMENTO**.

De igual forma, se les comunica a los **LICITANTES** que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los **LICITANTES** interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La persona que entregue la propuesta deberá identificarse (Credencial del IFE o pasaporte o cédula profesional o de la empresa donde trabaja), con el objeto tener voz y voto en el acto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la **LEY**, la presentación y apertura de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrá, la proposición Técnica y Económica, integradas en la forma que previene la Base DECIMACUARTA de esta Convocatoria, la apertura de ofertas se efectuará en un acto en la Sala de Juntas de la **CONVOCANTE**, ubicada en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.** conforme al siguiente procedimiento:

I).- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La presentación y apertura de proposiciones será el día **29 de mayo de 2015 a las 11:00 hrs**, en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso, de los representantes: Del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de los invitados.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún **LICITANTE** ni observador, o servidor público ajeno al acto.

El sobre cerrado conteniendo la proposición Técnica y Económica se entregará con su hoja de identificación correspondiente, rotulado con los datos generales de la presente Convocatoria; número, rubro, fecha y hora de presentación de la proposición y los datos generales del **LICITANTE**: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. La documentación distinta a dicha proposición podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección del **LICITANTE**. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por los **LICITANTES**, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público designado por la **DEPENDENCIA** para presidir el acto, rubricarán el Documento 13.- "Catálogo de Conceptos, Relación de la documentación distinta a la proposición técnica y económica proposición

técnica y económica y Relación de la documentación de la proposición técnica y económica, presentada por cada **LICITANTE** en su Proposición, dando lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

Los licitantes **sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación**. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de la **LEY**, así como 62 del **REGLAMENTO**, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

En el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

Dicha acta deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., del 29 de mayo al 4 de junio de 2015**.

Así mismo la **CONVOCANTE**, difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET** para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se deberán incluir exclusivamente los originales de la Proposición Técnica y Económica. Cada documento en original deberá integrarse en un fólder, con el separador (anexo) que le corresponda a cada uno, pegando o engrapando el separador al frente del fólder, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Los documentos que se integrarán son:

Documento 01.- Convocatoria a la Licitación

Documento 02.- Circulares Aclaratorias

Documento 03.- Modelo de Contrato

Documento 04.- Manifestaciones por Escrito

Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera

Documento 06.- Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos.

Documento 07.- Especificaciones Particulares

Documento 08.- Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real y Relación y Análisis de Salarios de Mano de Obra

Documento 09.- Relación y Análisis de Maquinaria y/o Equipo para la Ejecución de la Obra y Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo de Construcción.

Documento 10- Relación de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición y Explosión de Insumos.

Documento 11.- Análisis, Cálculo e Integración de Costos Indirectos y Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.

Documento 12.- Análisis de los Precios Unitarios por Concepto de Trabajo

Documento 13.- Catálogo de Conceptos

Documento 14.- Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos.

Documento 15.- Programas Cuantificados y Calendarizados de Erogaciones

- a) Mano de Obra
- b) Maquinaria y Equipo de Construcción
- c) Materiales y Equipos de Instalación Permanente
- d) Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio

Todos y cada uno de los documentos que integran la proposición (hojas, planos, croquis, formatos llenos o vacíos, circulares, anexos, etc.), deberán presentarse firmados de conocimiento por el **LICITANTE** o su **REPRESENTANTE LEGAL**. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas.

FALLO DE LA LICITACIÓN

El día **5 de junio de 2015 a las 11:00 hrs**, en las oficinas de la **CONVOCANTE** se dará a conocer el fallo en presencia de quienes asistan al acto, levantándose el acta correspondiente, en los términos del artículo 39 de la **LEY** y 68 del **REGLAMENTO** el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del adjudicatario o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron.

En el mismo acto, se hará entrega de una comunicación por escrito a los **LICITANTES**, señalando la información acerca de las razones por las cuales su Proposición, en su caso, no resultó ganadora, dicha acta hará las veces de notificación para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.**, del **5 al 11 de junio de 2015**.

Así mismo la **CONVOCANTE**, difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET** para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a los licitantes que no hayan asistido al acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **COMPRANET**.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en el Departamento de Contratos de Obra Pública y Servicios en General de la Dirección General de Puertos, sita en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.** quien revisará los poderes de la empresa y del representante legal, en la fecha y hora que se indique en el fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el **20%** del monto del contrato, a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA DE LA OBRA** reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos de las fracciones I y II, del artículo 48 de la **LEY**, 91 del **REGLAMENTO** y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la **SFP** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la **LEY**, y la **DEPENDENCIA** podrá adjudicar el contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de la **LEY** y 74, fracción V del **REGLAMENTO**.

TERCERA.- IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN

El idioma en que se presentarán las proposiciones será en español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

En las licitaciones nacionales e internacionales los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrá presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del **LICITANTE** y deberán de acompañarse de una traducción simple al español, sobre los textos requeridos para la evaluación respectiva. Según la complejidad y naturaleza de los trabajos o servicios, el área técnica podrá, de así estimarlo, solicitar una traducción por perito autorizado, de la información tecnológica y científica contenida en los manuales, folletos, y demás literatura que se requiera.

CUARTA.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la **LEY** y 63, fracción II de su **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y aplicará el mecanismo de puntos, conforme a lo establecido en la "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES" que forma parte de la Convocatoria a la licitación; la cual contiene la calificación numérica que puede alcanzarse en los **rubros y subrubros** de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de los **LICITANTES** y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los **rubros y subrubros** motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos por la **SFP**.

El **LICITANTE** deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de **37.5 puntos** para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 del **REGLAMENTO** y en los lineamientos emitidos por la **SFP**.

La **CONVOCANTE** en la aplicación de este Sistema de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas elegibles que, una vez determinada la proposición que económicamente obtenga el mayor puntaje y sea solvente técnicamente, por haber obtenido los puntos mínimos requeridos en la Convocatoria; puedan numéricamente alcanzar o superar el puntaje obtenido por esta, lo cual se indicara en el fallo correspondiente. Lo anterior en base a la consulta y respuesta emitida por la **SFP** en el decimo párrafo del oficio No. UNCP/309/NC/0.-1077/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los **LICITANTES**, a aquél cuya proposición resulte **SOLVENTE** porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE**, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los **LICITANTES** cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la **LEY**. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del **LICITANTE** que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará la **CONVOCANTE** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **LICITANTE** ganador y, posteriormente, los demás boletos de los **LICITANTES** que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realizará la **CONVOCANTE**, a un representante del Órgano Interno de Control, en adelante OIC y al Testigo Social cuando éste participe en el procedimiento de licitación, levantándose el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los **LICITANTES** e invitados, invalide el acto.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES** no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la **CONVOCANTE** pueda solicitar a los **LICITANTES** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a).- Escrito dirigido al **LICITANTE**, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que la **CONVOCANTE** enviará un aviso al **LICITANTE** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b).- A partir de la recepción del escrito, el **LICITANTE** contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la **CONVOCANTE** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que el **LICITANTE** no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, la **CONVOCANTE** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c).- La **CONVOCANTE** difundirá en **COMPRANET** las respuestas del **LICITANTE**, el mismo día en que sean recibidas.

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES RUBROS:

1.- CALIDAD EN LA OBRA. Este rubro tendrá una puntuación máxima de 18 puntos.

La **CONVOCANTE** para distribuir la puntuación asignada, considerará, los siguientes subrubros:

a). **Materiales.**- La **CONVOCANTE** verificará que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios, y para efectos de evaluación solo se verificarán los materiales más significativos

Los materiales que se considerarán para la valorización, serán los incluidos en cada uno de los análisis de precios unitarios incluidos en los Documentos 10- Relación de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición y Explosión de Insumos; 12.- Análisis de los Precios Unitarios por Concepto de Trabajo y Documento 15.- Programas Cuantificados y Calendarizados de Erogaciones c) Materiales y Equipos de Instalación Permanente

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá en puntaje de 2.0, el **LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

b). Mano de Obra.- La **CONVOCANTE** verificará que el personal propuesto por el **LICITANTE**, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El personal que se considerará para la valorización, serán los incluidos en cada uno de los análisis de precios unitarios incluidos en los Documentos 10.- Relación de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición y Explosión de Insumos; 12.- Análisis de los Precios Unitarios por Concepto de Trabajo y Documento 15.- Programas Cuantificados y Calendarizados de Erogaciones a) Mano de Obra.

Para efectos de evaluación solo se considerará al: SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, jefe de frente y supervisor de aspectos ambientales.

No se considerará para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos, excepto al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá en puntaje de 1.0, el **LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

c). Maquinaria y Equipo de Instalación Permanente.

La **CONVOCANTE** verificará que la maquinaria y equipo propuesto por el **LICITANTE** en su programa de utilización Maquinaria y Equipo de Construcción incluidos en los Documentos 09.- Relación y Análisis de Maquinaria y/o Equipo para la Ejecución de la Obra y Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo de Construcción: 10.- Relación de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición y Explosión de Insumos; 12.- Análisis de los Precios Unitarios por Concepto de Trabajo y Documento 15.- Programas Cuantificados y Calendarizados de Erogaciones b) utilización Maquinaria y Equipo de Construcción, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, así como que la llegada del mismo al lugar de los trabajos sea congruente con el tipo de trabajos para el que esta propuesta la utilización de la citada maquinaria y equipo de construcción.

Para efectos de evaluación solo se considerará la maquinaria y equipo relevante en la ejecución de los trabajos que se licitan.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá en puntaje de 4.0, el **LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

d). Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos que se Encargarán de la Dirección y Coordinación de los Trabajos.

La **CONVOCANTE** revisará el organigrama y escrito del personal técnico propuesto por el **LICITANTE**, para la ejecución de los trabajos que se licitan

Para otorgar el puntaje indicado, la **CONVOCANTE** verificará que el esquema estructural de profesionales técnicos (organigrama y escrito) propuesto por el **LICITANTE**, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto en el Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera, numeral 1 inciso b) Currículum de los profesionales técnicos al servicio del **LICITANTE** y además que sea congruente con el personal considerado en el Documento 15.- Programas Cuantificados y Calendarizados de Erogaciones a) utilización Mano de Obra y el curriculum vitae correspondiente.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá en puntaje de 2.0, el **LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

e). Procedimiento de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo para la Ejecución de los Mismos.

La **CONVOCANTE** verificará que las formas y técnicas, así como la planeación integral y procedimiento constructivo del Documento 06.- Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos, propuestos por el **LICITANTE** para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean congruentes con las normas, trabajos por ejecutar, en su caso proyecto, especificaciones, generales y particulares señaladas en la **CONVOCATORIA** y el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como lo considerado en el Documento 15 .- Programas Cuantificados y Calendarizados de Erogaciones incisos a) utilización Mano de Obra b) Maquinaria y Equipo de Construcción c) Materiales y Equipos de Instalación Permanente, y d) Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá en puntaje de 2.0, el **LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0)

f). Programas.

Para la evaluación de este subrubro se revisará que los programas de los Documentos 14.- Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos y 15 - Programas Cuantificados y Calendarizados de Erogaciones incisos a) utilización Mano de Obra b) Maquinaria y Equipo de Construcción c) Materiales y Equipos de Instalación Permanente y d) Del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio, propuestos por el **LICITANTE** sean congruentes con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y entre sí, además con lo considerado en el Documento 06.- Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá en puntaje de 4.0, el **LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

g). Sistemas de Aseguramiento de Calidad.

La **CONVOCANTE** verificará que la certificación de los sistemas para el aseguramiento de la calidad de los trabajos que se ejecutan, presentada por el **LICITANTE**, cubra cuando menos las áreas requeridas en los trabajos que se licitan

Para la evaluación de este subrubro se revisarán los documentos presentados por el **LICITANTE** para acreditar la certificación del sistema de control de calidad propuesto por el **LICITANTE**.

En el caso de que el **LICITANTE** este certificado en algún Sistema de Gestión de Calidad, para obtener puntaje en este subrubro, deberá de anexar la documentación comprobatoria de dicha certificación. Esta documentación deberá estar integrada en el Documento 06.- Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos.

En el caso, de la certificación del laboratorio y personal que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar deberá estar vigente y emitida por institución mexicana facultada para ello.

Si la certificación no cuenta con la información solicitada, es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, no se considerará para el otorgamiento de puntajes.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá en puntaje de 3.0, el **LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

2.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación máxima de 12 Puntos.

La **CONVOCANTE** para distribuir la puntuación asignada, considerará, los siguientes subrubros:

a). Capacidad de los recursos humanos.

a₁).- Experiencia en obras con características, magnitud y complejidad a las que se licita.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por el **LICITANTE** para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará al superintendente de construcción, jefe de frente y supervisor de aspectos ambientales incluidos en el Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera, numeral 1 inciso b) Currículum de los profesionales técnicos de la Convocatoria.

Para otorgar al **LICITANTE** el puntaje indicado la **CONVOCANTE** verificará que el personal profesional técnico propuesto por el **LICITANTE**, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y que dicho personal demuestre haber ejecutado obras similares con características, magnitud y complejidad a la que se licita y conforme a lo señalado en la Convocatoria., que sean coincidentes con el currículum vitae correspondiente y acompañado de los documentos comprobatorios, que demuestren fehacientemente dicha experiencia.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá en puntaje de 1.92, el **LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que uno o más profesionales no demuestren lo solicitado en la Convocatoria.

a₂).- Competencia o habilidad en trabajos con características, magnitud y complejidad a las que se licita.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por el **LICITANTE** para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, jefe de frente y en su caso al supervisor de aspectos ambientales incluidos en el Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera, numeral 1 inciso b) Currículum de los profesionales técnicos de la Convocatoria.

Para otorgar al **LICITANTE** el puntaje indicado la **CONVOCANTE** verificará que el personal profesional técnico propuesto por el **LICITANTE**, cuente cuando menos con el nivel académico indicado en la Convocatoria. y que sea coincidente con su currículum vitae y demuestre haber ejecutado obras similares con características, magnitud y complejidad a la que se licita, acompañado de los documentos con que acrediten cuando menos el nivel académico solicitado en la Convocatoria, tales como título y cédula profesional debidamente requisitados.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá en puntaje de 2.88, el **LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que uno o más profesionales no demuestren lo solicitado en la Convocatoria.

b). Capacidad de los recursos económicos.

Para la evaluación de este subrubro se revisará que el **LICITANTE** acredite cuando menos la capacidad financiera requerida por la **CONVOCANTE** en el Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera, numeral 2 de la Convocatoria.

Para otorgar al **LICITANTE** el puntaje indicado, la **CONVOCANTE** verificará que las declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de

empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición. Acrediten los requisitos señalados en el Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera, numeral 2 de la Convocatoria. En el caso de participación en grupo se deberán entregar estos documentos por cada integrante del grupo.

Si los documentos son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales en el caso de empresas con más de dos años de constituidas y los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones en el caso de empresas de nueva creación, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá en puntaje de 5.2, el **LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

c). Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que acredite el **LICITANTE** que trabaja en su empresa.

Se otorgará al **LICITANTE** el puntaje indicado, la **CONVOCANTE** verificará la proposición que contenga documentación que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el cinco (5) por ciento (%) de su planta laboral.

A los licitantes que acrediten una cantidad menor de trabajadores discapacitados, se les aplicará una regla de tres simple, tomando como base la proposición que haya tenido mayor puntuación.

Tal situación se valorará con la presentación que realice el **LICITANTE**, de la copia simple del alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual no podrá ser menor a seis meses de antelación a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuanta con el cinco (5) por ciento (%) de personas discapacitadas en su planta laboral.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá un puntaje de 1.0, el **LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá una calificación cero (0) puntos.

d). Subcontratación de MIPYMES.

Para la evaluación de este subrubro se revisará la proposición que se comprometa subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria, particularmente en el Anexo (B) "Para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice la **CONVOCANTE**

A los licitantes que acrediten una cantidad menor de MIPYMES, se les aplicará una regla de tres simple, tomando como base la proposición que haya tenido mayor puntuación.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, se asignará la misma puntuación.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá un puntaje de 1.0, En caso de que ningún **LICITANTE** cumpla con este requisito, que en la Convocatoria no se autorice la subcontratación o que el

LICITANTE decida no subcontratar los trabajos autorizados, el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.

3.-RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: Este rubro tendrá una puntuación máxima de 15 Puntos.

La **CONVOCANTE** para distribuir la puntuación asignada, considerará, los siguientes subrubros:

a). Experiencia.

Para la evaluación de este subrubro se verificará que la o las obras en ejecución o ejecutadas por el **LICITANTE** en los últimos diez (10) años previos a la publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet, sean de la categoría y magnitud similares a la que se licita, conforme a lo requerido en el Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera, numeral 1 inciso a) de la Convocatoria.

Se otorgará al **LICITANTE** el puntaje indicado, que acredite el mayor número de años ejecutando obras similares y de la magnitud solicitada, conforme a lo señalado en la Convocatoria, en el periodo señalado en el párrafo anterior. Para acreditar cada año el **LICITANTE** (S) deberá(n) mínimo demostrar haber ejecutado o estar ejecutando una (1) obra(s) por año de cada una de la o las categoría(s) y magnitud similar a la solicitada(s), para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales. El **LICITANTE** que acredite cinco (5) años ejecutando obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud similar a la solicitada, en el periodo señalado el primer párrafo, obtendrá el puntaje señalado. Las obras multianuales de ser el caso, solo acreditarán un año.

La distribución de los cinco (5) puntos señalados, se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base al **LICITANTE** (S) que haya(n) acreditado el mayor número de años ejecutando obras de la o las categoría(s) magnitud similar a la solicitada(s) en la Convocatoria, en el periodo señalado en el primer párrafo, la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente:

Para el **LICITANTE** calificado que, acredite un número de años igual o mayor a cinco (5) ejecutando obras de cada una de las categorías similares a la solicitada, obtendrá los cinco (5) puntos y los demás **LICITANTES** calificados obtendrán los puntos proporcionales que les correspondan, dividiendo los años acreditados entre los cinco (5) años de tope máximo, multiplicados por los cinco (5) puntos señalados.

Si los **LICITANTES** calificados acreditan un número de años menor a cinco (5) ejecutando obras de cada una de las categorías similares a las solicitadas, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de años acreditados por cada **LICITANTE** entre el número mayor de años acreditados por el **LICITANTE** que corresponda, multiplicados por los cinco (5) puntos señalados.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de años acreditados ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en la Convocatoria, de cada uno de los integrantes del grupo.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá un puntaje de 5.0, En caso de que el **LICITANTE** no cumpla con alguna de la o las categorías y magnitud similares a la solicitada o ningún **LICITANTE** cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.

b). Especialidad.

Para la evaluación de este subrubro se verificará que las obras ejecutadas por el **LICITANTE** sean similares con características, magnitud y complejidad a la que se licita, conforme a lo requerido en el Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera, numeral 1 inciso a) de la Convocatoria.

Se otorgará al **LICITANTE** el puntaje indicado, que acredite mayor número de contratos de obras terminadas o en ejecución, similares con características, magnitud y complejidad a la que se licita, en los

últimos cinco **(5) años** previos a la publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet. Los contratos de obras multianuales se considerarán como uno solo para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato.

A los licitantes que acrediten una cantidad menor de obras ejecutadas, se les aplicará una regla de tres simple, tomando como base la proposición que haya tenido mayor puntuación.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número de contratos de obras similares en características, magnitud y complejidad solicitada en la Convocatoria, que demuestren haber realizado, cada uno de los integrantes del grupo.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá un puntaje de 10.0. En caso de que el **LICITANTE** no cumpla con alguno de los requisitos solicitados o ningún **LICITANTE** cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.

4.-RUBRO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS: Este rubro tendrá una puntuación máxima de 5 Puntos.

La **CONVOCANTE** para distribuir la puntuación asignada, considerará, el siguiente subrubro:

a). Cumplimiento de los contratos.

Para la evaluación de este subrubro se verificará que el número de obras ejecutadas por el **LICITANTE** en los últimos cinco (5) años, previos a la publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet, se hayan terminado en tiempo y forma y que sean similares con características, magnitud y complejidad a la que se licita, conforme a lo requerido en el Documento 05.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera, numeral 1 inciso a) de la Convocatoria.

Se otorgará al **LICITANTE** el puntaje indicado, que acredite el mayor número de obras terminadas en tiempo y forma similares con características, magnitud y complejidad a la que se licita, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet. El **LICITANTE** deberá mínimo demostrar haber terminado en tiempo y forma una (1) obra y máximo cinco (5) obras similares con características, magnitud y complejidad a la que se licita, en el periodo anteriormente mencionado, para lo cual se tomará la fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato o convenio correspondiente.

A los licitantes que acrediten una cantidad menor de obras terminadas en tiempo y forma y que sean similares con características, magnitud y complejidad a la que se licita, se les aplicará una regla de tres simple, tomando como base la proposición que haya tenido mayor puntuación.

Tal situación se valorará con la presentación de una copia simple del acta de finiquito y en su caso, con una copia simple del convenio de terminación anticipada de los trabajos.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número de obras similares con características, magnitud y complejidad a la que se licita, que acrediten haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo.

El **LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá un puntaje de 5.0. En caso de que el **LICITANTE** no acredite haber terminado en tiempo y forma ninguna obra similar con características, magnitud y complejidad a la que se licita o ningún **LICITANTE** cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).

Para determinar el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición técnica, la **CONVOCANTE** sumará los parciales obtenidos en cada uno de los rubros, según corresponda.

Conforme a lo establecido en el Término Noveno, Artículo Segundo, Sección Tercera del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de

septiembre de 2010, así como lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria. Los puntos a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Para la Evaluación Económica de las proposiciones se verificarán los siguientes aspectos:

El total de puntuación de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50.

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

a).- Precio. Este rubro tendrá una puntuación de 50.

Para la evaluación de este rubro la **CONVOCANTE** revisará las propuestas económicas determinadas solventes en la evaluación de Propuestas Técnicas; excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado.

Se otorgará 50 puntos al **LICITANTE** que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que sus análisis, calculo e integración de sus precios unitarios por Concepto de Trabajo del Documento 12, se hayan estructurado, cumplan con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su REGLAMENTO y la Convocatoria y no afecten la solvencia económica de la oferta. En caso de incumplimiento en la integración de los precios presentados en la oferta, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38, cuarto párrafo de la LOPSRM, y que no implique una causal de desechamiento prevista en la Convocatoria a la Licitación, la **CONVOCANTE** no otorgará al **LICITANTE** puntuación por este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

La asignación de puntos se realizara tomando en consideración el precio total ofertado por el licitante en el Documento 13.- "Catálogo de Conceptos".

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El Subíndice "j" Representa a las Demás Proposiciones Determinadas Como Solventes Como Resultado de la Evaluación.

Resultado final de la Evaluación:

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la **CONVOCANTE** aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPAj \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntos Totales de la Proposición;

TPT = Total de Puntos Asignados a la Propuesta Técnica, y

PPAj = Total de Puntos Asignados a la Propuesta Económica.

El Subíndice "j" Representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el Terminó Sexto, Sección Primera, Artículo Segundo, Capítulo Segundo del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo previsto al respecto en la Convocatoria a la Licitación.

6.- Inconformidades:

6.1.- Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la **LEY**.

QUINTA.- ANTICIPO

No se otorgará anticipo

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

El LICITANTE no podrá subcontratar partes principales del proyecto, pero se permite la subcontratación de trabajos auxiliares siempre y cuando exista la autorización de la **DEPENDENCIA** y así se haya expresado en la propuesta.

En este caso, el **LICITANTE** deberá presentar los escritos de sus subcontratistas en los que cada uno manifieste su compromiso de participar, los trabajos que realizará y que, en caso de resultar ganadora la proposición, acreditará su carácter de MIPYME conforme al Anexo (B) Subcontratación en Obras Públicas; además de presentar copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; y cumplir con lo requerido en el Documento 09.- Relación y Análisis de Maquinaria y/o Equipo para la Ejecución de la Obra y Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo de Construcción; además de explicar claramente en este Documento el procedimiento constructivo de los trabajos a subcontratar.

Las partes de la obra que se podrán subcontratar son _____

LA **DEPENDENCIA** dará preferencia en igualdad de condiciones al **LICITANTE** que acredite que dichos trabajos los subcontratará con empresas nacionales que tengan el carácter de MIPYMES.

SÉPTIMA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- a).- Que la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **12 de junio de 2015**.
- b).- Que el plazo para la conclusión de la obra será de **171 días naturales** contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

OCTAVA- MODELO DE CONTRATO

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la **LEY**, se adjunta el Documento.- 03 Modelo de Contrato a precios unitarios y tiempo determinado al que se sujetarán la **DEPENDENCIA** y el **LICITANTE** adjudicatario.

NOVENA.- FORMA DE PAGO

Para efectos de pago se formularán estimaciones de los trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la **LEY**, el **CONTRATISTA DE LA OBRA**, deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de control de obra correspondientes, el **LICITANTE** deberá tomar en consideración, que el proceso de trámite para el pago de las estimaciones está sujeto a la revisión y autorización de la RESIDENCIA DE OBRA por lo que deberá respetar el plazo señalado con anterioridad; en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones de los artículos 127, 131 y 132 del **REGLAMENTO**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **LEY** y de los ajustes de costos.

La Residencia de Obra enviará la estimación autorizada a la **DEPENDENCIA**, para su verificación y trámite de pago el cual concluirá, en un plazo no mayor de quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la Residencia de Obra, como lo establece el Art. 54 de la **LEY**, siempre que se hubiere verificado que se alcanzaron las metas estipuladas. Dicho pago se hará a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto ubicada en Insurgentes Sur No. 1089, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, CP: 03720, México, D.F., para su pago en el sistema Integral de Administración Financiera Federal "SIAFF", de la Tesorería de la Federación

En caso de errores en la factura o de su documentación de soporte, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la Dirección General de Puertos a través de la Subdirección de Administración, rechazará el documento y lo devolverá al CONTRATISTA DE LA OBRA para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.

Los ajustes de costos que correspondan a los trabajos ejecutados se pagarán en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del **REGLAMENTO**.

En los casos en que la **DEPENDENCIA** no cumpla con el pago de las estimaciones y de los ajustes de costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior y conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la **LEY** a solicitud de el CONTRATISTA DE LA OBRA se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la **LEY** de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del **REGLAMENTO** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra la **DEPENDENCIA** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento

cuando el atraso derive de causas imputables al CONTRATISTA.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el CONTRATISTA DE LA OBRA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **DEPENDENCIA**.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del CONTRATISTA DE LA OBRA sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA. - MARCO NORMATIVO

Al formular la proposición el **LICITANTE** tomará en cuenta.

Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su **REGLAMENTO**; el proyecto; las Normas para Construcción e Instalaciones que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus libros y las Especificaciones Particulares, el Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, expresado en pesos y con base en los precios unitarios presentados en su proposición; los programas cuantificados y calendarizados de erogaciones; los precios unitarios señalados en la Relación de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la proposición, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO** y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general a la presente convocatoria de esta licitación.

DÉCIMAPRIMERA.-PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS.

En relación con los precios unitarios de los conceptos de trabajo, aludidos en el inciso anterior, cuando a partir de la presentación de proposiciones, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de la **LEY** y 174 del **REGLAMENTO**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de la **LEY** y 182 del **REGLAMENTO**.

El procedimiento para el ajuste de costos se sujetará a lo indicado en el artículo 58, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en los artículos del 173 al 183 de su **REGLAMENTO**, entendiéndose por programa de ejecución el pactado entre la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA**, en el contrato o en los convenios aplicables. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el artículo 57 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece:

La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80 % del importe total faltante del contrato.

Así mismo, para la determinación de los ajustes de costos, **EL CONTRATISTA** Deberá acompañar a su solicitud la documentación especificada en el artículo 178, fracciones I, II, III, IV, V, Y VI del **REGLAMENTO**

La **DEPENDENCIA** considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

- 1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base a los Índices de Precios [↗]; Índices de Precios Productor [↗]; Producción Total (Finales más Intermedios) [↗]; Producción Total, Según Actividad Económica que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente. www.inegi.org.mx
- 1.1.- Para insumos de procedencia extranjera (dragas) y que no se encuentren dentro de ninguna de las categorías de los Índices de Precios [↗]; Índices de Precios Productor [↗]; Producción Total (Finales más Intermedios) [↗]; Producción Total, Según Actividad Económica, el número índice se determinará con el valor promedio de los últimos diez días de cada mes de la paridad peso-dólar, que publica diariamente el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de "Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana."
- 1.2.- Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.
- 1.3.- Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el **LICITANTE** en la formulación de su proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como CETES, C.P.P., C.C.P. y T.I.I.E.

Para los efectos del segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de la **LEY**, y con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, el **CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste pactado en la Convocatorias a la Licitación Pública y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de propuestas. El contratista deberá presentar a la **DEPENDENCIA**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el **REGLAMENTO**

DECIMASEGUNDA.- Las proposiciones **NO** podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería.

DECIMATERCERA.- Además de los requisitos antes mencionados, el **LICITANTE** al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

- a).- Que deberá tener en la obra permanentemente un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** quien deberá conocer con amplitud la planeación integral para el procedimiento de construcción de la obra, el contrato, los proyectos, normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** debe estar facultado por el **CONTRATISTA DE LA OBRA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

La **DEPENDENCIA** en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y el

CONTRATISTA DE LA OBRA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

La **DEPENDENCIA** en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por el **LICITANTE** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que la **DEPENDENCIA** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

- b).- Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- c) Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en sus indirectos de obra.
- d).- Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, que hubiera proporcionado **CONVOCANTE** únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas y en su caso, realizar los estudios e investigaciones que estime necesarias, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del **CONTRATISTA DE LA OBRA** en cuanto a los precios unitarios.
- e).- Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de la licitación, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados especificaciones indicadas en el proyecto, Convocatoria y en las Normas vigentes para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- f).- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por **CONVOCANTE** en el Documento 13 Catálogo de Conceptos, justificará reclamación alguna del **CONTRATISTA DE LA OBRA** en relación con los precios unitarios respectivos
- g).- Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al **CONTRATISTA DE LA OBRA** por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas para construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- h).- Que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad del contratista y los cargos adicionales.
- i).- Que propone precios oficiales **vigentes a la fecha de presentación de la proposición** para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas.
- j).- De ser el caso que se trate de una obra que comprenda más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los

trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la **LEY**.

- k).- Que los ajustes a los Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos y al Programa de Utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el Documento 13.- Catálogo de Conceptos.
- l).- Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios presentados en su propuesta, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en la **LEY**, el **REGLAMENTO** y la presente Convocatoria..

Que al determinar sus costos directos, tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del **CONTRATISTA DE LA OBRA** en relación con los precios unitarios respectivos;

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 del **REGLAMENTO**.

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar lo establecido en los artículos 214 a 218 del **REGLAMENTO** y Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja.

Para el cálculo del cargo por utilidad se deberá considerar lo establecido en el artículo 219 del **REGLAMENTO** y será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales se determinarán conforme a lo dispuesto en el artículo 220 del **REGLAMENTO** y son las erogaciones que debe realizar el **CONTRATISTA DE LA OBRA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

m).- Que el Documento 13.- Catálogo de Conceptos se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento 13 Catálogo de Conceptos deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
- 2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis del Documento 12.- Análisis de los Precios Unitarios por Concepto de Trabajo; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- 3.- En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por la **CONVOCANTE** por el precio unitario propuesto por el **LICITANTE**, con aproximación al centésimo.
- 4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por la **CONVOCANTE** y el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
- 5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- 6.- Cuando el Documento 13 Catálogo de Conceptos se componga de varias hojas, deberá anotarse el importe parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el importe total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total de la proposición.

n).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del “acuse de recepción o respuesta” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el “acuse de recepción o respuesta” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, “**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**”, por lo que los licitantes deberán consultar su contenido.

o).-No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la **LEY** o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMACUARTA.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse firmadas en cada una de las fojas que las integren, en un sobre cerrado y que se identificará como: SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, el cual deberá quedar integrado en la siguiente forma:

SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

DOCUMENTO 01.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

El presente documento firmado de conocimiento y aceptación en todas sus hojas.

DOCUMENTO 02.

CIRCULARES ACLARATORIAS

Firmadas de conocimiento todas las hojas y sus anexos, que las integran. En caso de que la DEPENDENCIA haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en la junta de aclaraciones. Cualquier modificación a la Convocatoria a la Licitación Pública, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria a la Licitación.

Todas las disposiciones que contengan las CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.

DOCUMENTO 03.

MODELO DE CONTRATO

Firmado de conocimiento por el **LICITANTE**.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la **LEY**, se anexa el modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado al que se sujetarán la **DEPENDENCIA** y el **LICITANTE** ganador.

DOCUMENTO 04.-

MANIFESTACIONES POR ESCRITO

Deberá presentar una carta en papel membreteado de la empresa, totalmente elaborada por el **LICITANTE**, en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que:

- a).- Conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; así como el de (no) haber asistido a las juntas de aclaraciones que se celebren, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria a la Licitación Pública.
- b).- Conoce los proyectos de ingeniería; las Normas, de calidad de los materiales y para Construcción e Instalaciones, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; las especificaciones particulares y generales de construcción que la Dependencia les hubiere proporcionado; las Leyes y normas en materia de Impacto Ambiental; las Leyes y **REGLAMENTO** aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- c).- Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, manifestar que: los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- d).- Manifestación en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la Convocatoria a la Licitación, en cuyo caso se deberán anexar los documentos que

acrediten la experiencia y capacidad técnica y económica de los subcontratistas (currículo de la empresa y de los técnicos, anexando copias de contratos celebrados, actas de entrega recepción, estimaciones, etc y copia de las declaraciones anuales del ISR de los dos ejercicios anteriores).

- e).- Manifestación de conocer y ha considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la **CONVOCANTE**, así como el programa de suministro correspondiente.
- f).- Declaración de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- g).- Declaración de conocer el contenido de lo dispuesto en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.
- h).- Manifestación bajo protesta de decir verdad ante la dependencia o entidad **CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por este o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos de desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contara con la autorización de la autoridad migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Poblaciones y su **REGLAMENTO**.
- i).- Manifestación que tanto él como sus correspondientes, sub contratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

Presentar carta individual en la que se manifieste lo siguiente:

- j).- Estar afiliado o NO a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (se anexa modelo de carta). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores.

DOCUMENTO 05.-

“EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y FINANCIERA”

1. Para demostrar la experiencia, capacidad técnica de la empresa y del personal de la misma, se deberá:
 - a) Presentar en papel membretado una relación de los contratos que el LICITANTE tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan (Dragados de mantenimiento en donde hayan participado dragas hidráulicas), con las administraciones pública federal y estatal, como con el sector privado, indicando en forma tabular, nombre del contratante, rubro del contrato e importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha, anexando, **copia completa física y/o de finiquito** de los mismos, debidamente firmadas y avaladas por la dependencia o entidad encargada de la contratación, en donde se demuestre que ha realizado trabajos similares a los de la presente Convocatoria.

En el caso de contratos celebrados en el extranjero, se deberá presentar copia certificada del documento, traducida al español por un perito autorizado por el consulado de México.

- b) Currículum con firma autógrafa de los profesionales técnicos al servicio del **LICITANTE**, organigrama y escrito en el que indique a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra e indicando los cargos que ocuparán, anexando copia simple legible con firma autógrafa, de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública como Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Constructor o Ingeniero Topógrafo, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial y de la documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia del Superintendente de Construcción que sea propuesto por el **LICITANTE** (actas de entrega – recepción, estimaciones de obra y hojas de bitácora, hoja de servicios o copia de sus nombramientos), así como la documentación que demuestre la relación laboral del **LICITANTE** con el Técnico responsable propuesto. No presentar estos documentos como se requiere, no obtendrá puntuación en el rubro o subrubro correspondiente. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan (Dragados de mantenimiento en donde hayan participado dragas hidráulicas).

Para el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** se requiere tener el grado de licenciatura terminada, cedula profesional, con experiencia mínima de 5 años de práctica en obras marítimas de dragado y haber desempeñado las funciones de superintendente de construcción en una obra de dragado o dos como jefe de frente de obra de dragado. En caso de proponer personal extranjero como Superintendente de construcción, este deberá de contar con la homologación de sus estudios para su reconocimiento expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, así como con la autorización de la Secretaria de Relaciones Exteriores para trabajar en el país.

Cuando así lo requieran los trabajos motivo de esta licitación, deberá incluir en esta relación, el personal técnico adecuado y necesario, para atender lo referente a las condiciones establecidas en la Autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental de la obra.

Para el supervisor en el área de aspectos ambientales se requiere tener como mínimo el grado de técnico en materia ambiental, con experiencia mínima en una obra llevando el control para el cumplimiento de Términos y Condicionantes en Materia Ambiental emitidas por la SEMARNAT. Se deberá anexar la documentación que demuestre fehacientemente la experiencia en el área.

Si el **LICITANTE** participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

Si el **LICITANTE** no cumple con con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) en los Rubros 1.- Relativo a la Calidad inciso b) Mano de Obra, d) Esquema Estructural de los organización de los Profesionales Técnicos, f) Programas; 2.- Relativo a la Capacidad del Licitante, subrubro a) Capacidad de los Recursos Humanos subinciso a₁) Experiencia en Obras, a₂) Competencia o Habilidad en el trabajo 3.- Relativo a la Experiencia y Especialidad del Licitante inciso a) Experiencia y b) Especialidad y 4.- Relativo al Cumplimiento de los Contratos inciso a) Cumplimiento de los Contratos.

- 2.- **Para que acrediten la capacidad financiera**, deberá integrarse por la declaración fiscal, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales (2013 y 2014) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, anexando carta bajo protesta de decir verdad del contador público que realizo los estados financieros, copia simple con firma autógrafa de su cédula profesional e IFE (por ambos lados) con su respectivo registro ante la SHCP, con el contenido y alcance siguiente, además deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los parámetros financieros que el **LICITANTE** deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) Que el capital neto de trabajo (**CNT**) de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**) menos el pasivo circulante (**PC**) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
- b) Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c) Que **EL LICITANTE** demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del (**PT**) entre el activo total (AT) sea igual o menor a 50%

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT y PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

EL LICITANTE para obtener el puntaje otorgado al Rubro 2.- Relativo a la Capacidad del Licitante, subrubro b) Capacidad de los Recursos Económicos, deberá cuando menos cumplir el parámetro a), así como lo solicitado en uno de los incisos b) ó c) anteriormente citados, si no cumple con lo solicitado anteriormente tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.

DOCUMENTO 06.-

“DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS”

El **LICITANTE** presentará en hojas membretadas de la empresa (original y dos copias), explicando en forma detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra; **entendiéndose como planeación integral el “QUÉ” se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra)**

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el **LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Especificaciones Particulares
- Normas para la construcción e instalaciones de la SCT.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el “CÓMO” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la **DEPENDENCIA**.

Deberá explicar detalladamente el procedimiento de construcción, los sistemas que propone o pretende utilizar en cada concepto para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, haciendo particular énfasis, en su caso, de las cantidades de tubería flotante y/o terrestre a utilizar, para cada concepto de la obra que se licita, los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, y la problemática que involucra el retiro, acarreo, traslado y depósito de material.

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades enunciadas en el Documento 13 Catálogo de Conceptos pudiendo ser subdividido en partidas y subpartidas y ser congruente con los programas solicitados en esta Convocatoria, a saber: Documento 14 Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos; Documento 15 Programas Cuantificados y Calendarizados de Erogaciones de: Mano de Obra, de Maquinaria y Equipo de Construcción, de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, de Utilización de Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios. Además,

Se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el **LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y Catálogo de Conceptos.
- Especificaciones Particulares.
- Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Maquinaria y Equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra, en caso de que proceda, la longitud de tubería. flotante y/o terrestre para cada una de las etapas de ejecución de los trabajos de acuerdo con la zona de depósito y/o vertimiento del material producto del dragado.
- Establecer el total de tubería (terrestre y flotante) a utilizar e indicar el porcentaje de depreciación en la obra, esto lo deberá de reflejar en los Documentos 10.- Relación y Análisis de los Costos Básicos de Materiales e Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición y Explosión de Insumos y 15.- Programas Cuantificados y Calendarizados de Erogaciones, inciso c) - De Materiales

En este documento el **LICITANTE** deberá presentar el análisis para el cálculo **del rendimiento propuesto de producción del equipo, considerando para cada concepto la área de dragado, diferentes profundidades a dragar, tipo de material a dragar, áreas de vertimiento y/o depósito del material y demás características que intervienen en las consideraciones que hace el LICITANTE para la formulación de su propuesta.** Deberá anexar copias de los soportes técnicos que tomó en consideración para el citado análisis en el ciclo de trabajo, **así como del cálculo de los rendimientos que dieron origen al rendimiento (s) propuesto(s)** (gráficas de producción, tipo de material, producción, ciclos de trabajo, capacidad de almacenamiento, acarreo, colocación de materiales, eficiencia, tiempos de maniobras, tiempos perdidos por mal tiempo, traslados, etcétera). Como muestra y ejemplo se anexa a la presente Convocatoria a la Licitación Pública el formato para el análisis del cálculo de rendimientos y producción de equipos hidráulicos para dragado utilizando equipo estacionario o autopropulsado. El análisis que presente el proponente deberá estar soportado documentalmente como se menciona en este párrafo.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento el **LICITANTE** deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diesel, aceite); conforme a lo siguiente:

Todos los residuos generados durante el desarrollo de la obra se recolectarán y almacenarán en contenedores de disposición de residuos apropiados, con tapa hermética e identificados con etiquetas, y almacenados en un área designada. Las áreas deberán ser identificadas claramente mediante señalamientos y delimitadas.

1.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:

Comedores.- Se deberán colocar botes de basura en todos los puntos donde se consuman alimentos o donde se produzca basura. Los depósitos se deberán vaciar diariamente en un contenedor central cuando estén llenos.

Área de oficina.- Se debe colocar un bote de basura para residuos sólidos no reciclables, y otro para residuos no reciclables. (papel cartón, plástico, vidrio, etc.). Los botes se deberán vaciar diariamente en un contenedor central.

Talleres.- Se debe colocar un bote de basura para residuos sólidos no reciclables, y otro para residuos no reciclables, (papel cartón, plástico, vidrio, llantas, etc.), y otro para residuos peligrosos (gasolina, diesel, lubricantes, sustancias químicas, etc.).

En embarcaciones:

Los residuos de las embarcaciones se manejarán de acuerdo al Plan de Gestión de Basura a bordo del Buque, con el que cuente el **LICITANTE**.

Sanitarios:

Todas las instalaciones sanitarias en el sitio deben desaguar a un sistema de recolección central (tanque séptico). Los tanques y los desagües deberán inspeccionarse periódicamente verificando que no tengan grietas ni estén dañados.

2.- MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL

En todos los casos el manejo y retiro del sitio de los diferentes contenedores de residuos para su transporte y disposición final, se llevará a cabo mediante empresas transportistas de residuos autorizadas por las Dependencias correspondientes (estatal, municipal, etc.).

Los residuos considerados peligrosos en las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, deberán ser retirados del sitio, por medio de una empresa debidamente registrada y autorizada por la SEMARNAT.

Para el abastecimiento de combustible a los equipos principales (equipos de dragado, equipos terrestres, lancha, etc.) se deberá hacer de manera segura, conforme a los protocolos de seguridad internos que el LICITANTE cuente para el trasiego del mismo.

Deberá anexar un informe fotográfico de las condiciones actuales de la zona de operación y depósito que ilustren el procedimiento constructivo propuesto.

En este Documento también se indicará el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo.

En caso de que a los equipos a los que se propongan adaptaciones, reforzamientos o protecciones adicionales deberán presentar los diseños de estos y reflejarlos en los análisis de los costos horarios y de los análisis de los precios unitarios de su propuesta, ya que de otra manera será causal de desechamiento de la propuesta al estar incompleta.

Si el **LICITANTE** no cumple con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad, subrubro e) Procedimiento de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo para la Ejecución de los Mismos.

En el caso de que el **LICITANTE** este certificado en algún Sistema de Gestión de Calidad que cubra cuando menos las áreas requeridas en los trabajos que se licitan, deberá de anexar la documentación comprobatoria de dicha certificación del sistema de control de calidad propuesto.

En el caso, de la certificación del laboratorio y personal que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar deberá estar vigente y emitida por institución mexicana facultada para ello.

Si la certificación no cuenta con la información solicitada, es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, el LICITANTE tendrá una calificación de cero (0) en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad, subrubro **g). Sistemas de Aseguramiento de Calidad**. Si el LICITANTE cumple con este requisito obtendrá una calificación de 3.0 puntos.

DOCUMENTO 07.-

“ESPECIFICACIONES PARTICULARES”.

El LICITANTE deberá enterarse del contenido de las especificaciones generales y particulares, así como de los planos o croquis anexos que sean entregados en la Convocatoria a la Licitación Pública, que son parte integrante de éstas, por lo que deberán ser incluidos en este documento y serán devueltos junto con las especificaciones particulares firmados de conocimiento.

Este documento norma los conceptos contenidos en el Documento 13 Catálogo de Conceptos, en lo particular y en general a la proposición.

DOCUMENTO 08.-

“ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL Y RELACIÓN Y ANÁLISIS DE SALARIOS DE MANO DE OBRA”

Deberá presentarse conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del **REGLAMENTO**. Elaborado por el LICITANTE, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

- Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de la obra, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos
- Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.
- Se deberán indicar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.
- Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Así mismo deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que interviene en los trabajos (original y dos copias).

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

DOCUMENTO 09.-

“RELACIÓN Y ANÁLISIS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN”.

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora (original y dos copias).

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones completas: modelo, capacidades, propiedad o arrendadas, su ubicación física, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los servicios conforme al programa presentado.

De los equipos de dragado que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copias de las fichas técnicas, graficas de producción que proporciona el fabricante de cada uno de ellos, en las que se describan todas sus características que permitan demostrar cómo se obtuvo el rendimiento propuesto. Si las fichas técnicas de los equipos a utilizar vienen en idioma diferente al español, se deberá hacer una traducción al español de estas.

Si el equipo y maquinaria es de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias y que no lo tiene comprometido en la ejecución de otras obras.

Si el equipo es rentado se anexará, además de lo anterior, un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre el **LICITANTE** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal, adjuntando copia de identificación (credencial para votar o pasaporte reciente) y escrito en el que anoten los datos generales de la sociedad conforme a lo requerido en el punto 8 de la BASE PRIMERA para la presentación de la proposición. La **DEPENDENCIA** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por los **LICITANTES**.

Si el equipo propuesto es con opción a compra deberá de anexar la documentación del o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica, grafica de producción, etc.), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso la **DEPENDENCIA** verifique su autenticidad.

En caso de que el **LICITANTE** proponga equipo que se encuentra en el extranjero, deberá anexar copia de la documentación de la Capitanía de Puerto (Harbor Master), que certifique que el equipo propuesto se encuentra en el sitio, y si este no tiene compromiso de trabajo.

Lo anterior a fin de que en su caso, la **DEPENDENCIA** pueda verificar los datos asentados, haciendo uso de su derecho conforme a la BASE CUARTA. Rubro 1.- **CALIDAD EN LA OBRA, subrubro.- c). Maquinaria y Equipo de Instalación Permanente**

Así mismo requisitado y firmado, en el formato anexo o presentado en computadora (original y dos copias).

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

Queda entendido que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo propuesto no es el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, el contratista se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios extraordinarios; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin retraso en el período de ejecución de los trabajos.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el **CONTRATISTA DE LA OBRA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren preparados en el sitio preciso de su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la **DEPENDENCIA** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copias de las cotizaciones, factores o el procedimiento utilizado, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos.

Si el LICITANTE no cumple con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) puntos en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad de la Obra, subrubro c) Maquinaria y Equipo de Instalación Permanente.

DOCUMENTO 10.-

“RELACIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS”

Deberá presentarse en papel membretado de la empresa, un listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupando por materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, sin incluir el IVA.

Si el **LICITANTE** no cumple con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) puntos en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad, subrubros a) Materiales, b) Mano de Obra y c) Maquinaria y Equipo de Instalación Permanente.

DOCUMENTO 11.-

“ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS Y CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES”

Este documento debe presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por el **LICITANTE**.

El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los de administración de campo y los de oficinas centrales.

El costo por financiamiento deberá presentarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos que correspondan derivados por la inversión de recursos propios o contratados realizados por el **CONTRATISTA DE LA OBRA** para cumplir con el programa de ejecución de la obra.

Para la determinación del costo de financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de la obra, los pagos que recibirán por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; CETES, C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., si el **LICITANTE** juzga necesario NO aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el **LICITANTE**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

El cargo por utilidad, es la ganancia del **CONTRATISTA DE LA OBRA** por la ejecución de cada concepto de trabajo, expresado por un porcentaje de la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. En este cargo se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el **CONTRATISTA DE LA OBRA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derechos que se cause con motivo de la ejecución de la obra y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes en la materia, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios, se indicará en el Documento 12.-Análisis de los Precios Unitarios por Concepto de Trabajo.

DOCUMENTO 12.-

“ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE TRABAJO”

Este documento deberá presentarse en papel membreado de la empresa, elaborado por el **LICITANTE**. (Original y dos copias).

Se deberán presentar los análisis de precios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en el Documento 13 Catálogo de Conceptos. Pudiendo ser éstos reportes de computadora, considerando que:

El análisis de los precios de los conceptos de trabajo deberán ser determinados y estructurados con costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento de los trabajos, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo éste último el que se traslade al Documento 13 Catálogo de Conceptos.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal, materiales, maquinaria y equipo, consignados en los Documentos correspondientes a: 10 Relación de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición y Explosión de Insumos; 08 Análisis cálculo de Integración del Factor de Salario real y Análisis de Salarios de Mano de Obra y 09 Relación y análisis de maquinaria y/o equipo para la ejecución de la obra y análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, con sus correspondientes rendimientos.

El costo indirecto estará representado como un porcentaje del costo directo. Este porcentaje será el consignado en el Documento 11.- Análisis, cálculo e integración de costos indirectos y cálculo e integración del costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Este porcentaje será el consignado en el Documento 11.- Análisis, cálculo e integración de costos indirectos y cálculo e integración del costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

El cargo por utilidad será fijado por el **LICITANTE** mediante un porcentaje de la suma de los costos directo, indirecto y de financiamiento; los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SFP, serán considerados dentro de los cargos adicionales.

Los rendimientos que se consignan en los análisis de precios deberán ser congruentes con los Documentos: 06.-Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos; 12 Análisis de los Precios Unitarios por Concepto de Trabajo y en general con toda la proposición.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BASICOS O AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos. De no ser así será motivo para desechar la proposición.

Si el **LICITANTE** elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse desglosados, además de incluir una relación de los mismos en el presente Documento.

Si el **LICITANTE** no cumple con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad, subrubros a) Materiales, b) Mano de Obra y c) Maquinaria y Equipo de Instalación Permanente.

DOCUMENTO 13.-

“CATÁLOGO DE CONCEPTOS”

Requisitado y firmado conforme al formato anexo. (Original y dos copias) o presentado en computadora

Se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra conforme a lo establecido en la **LEY**. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta para establecer el monto corregido de la proposición, en su caso.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la **DEPENDENCIA** y los precios anotados con letra por el **LICITANTE**.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el Documento 12.- Análisis de los Precios Unitarios por Concepto de Trabajo, en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

Si el **LICITANTE** no cumple con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) puntos en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad, subrubros a) Materiales, b) Mano de Obra y c) Maquinaria y Equipo de Instalación Permanente.

DOCUMENTO 14.-

“PROGRAMA CALENDARIZADO DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS”

El Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos deberá presentarse requisitado y firmado en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará **EXCLUSIVAMENTE** el sistema de barras, estructurando la programación calendarizada por concepto, las fechas de inicio, terminación y duración de cada concepto en los que se realizará el trabajo, indicando los montos de las erogaciones y como máximo igual al plazo de ejecución. El programa podrá subdividirse en partidas y subpartidas, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar.

Los diversos programas se estructurarán de acuerdo al plazo indicado, en días naturales, indicando en cada barra el inicio y termino de cada concepto. En ningún caso se considerará que las probables modificaciones al programa de ejecución, formuladas por el **LICITANTE** motivadas por causas ajenas a la **DEPENDENCIA** o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de maquinaria y/o equipos, personal e instalaciones, implicarán cambio alguno a los precios propuestos originalmente.

El **LICITANTE** para tal efecto, deberá estudiar cuidadosamente el programa de trabajo y demás documentos propios de la ejecución de la obra, para verificar si además, tendrá que considerar en su proposición turnos vespertinos o nocturnos. Deberá indicar el número de turnos que trabajará por día

Los rendimientos que presenten en este Documento deberán ser congruentes y coincidentes con el Documento 06.- “Descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos y procedimiento constructivo de ejecución de los mismos”

Si el **LICITANTE** no cumple con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) puntos en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad, subrubros e) Procedimiento de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo para la Ejecución de los Mismos, f) Programas

DOCUMENTO 15.-

“PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES”

Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, dividido cada uno en partidas y subpartidas de suministro o utilización mensual, por cada actividad de los siguientes rubros:

a).- MAQUINARIA Y EQUIPO

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará **EXCLUSIVAMENTE** diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, indicando los montos de las erogaciones a costo directo y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en la BASE SÉPTIMA, inciso b, de esta convocatoria a la licitación.

Si el **LICITANTE** no cumple con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) puntos en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad, subrubro c) Maquinaria y Equipo de Instalación Permanente y e) Procedimiento de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo para la Ejecución de los Mismos.

b).- DEL PERSONAL

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará **EXCLUSIVAMENTE** diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de intervención del personal, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios, indicando los montos de las erogaciones a costo directo y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en la BASE SÉPTIMA, inciso b, de esta convocatoria a la licitación.

Si el **LICITANTE** no cumple con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) puntos en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad, subrubro b) Mano de Obra y e) Procedimiento de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo para la Ejecución de los Mismos.

c).- DE MATERIALES

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará **EXCLUSIVAMENTE** diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización de los materiales que intervienen, indicando los montos de las erogaciones a costo directo y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en la BASE SÉPTIMA, inciso b, de esta convocatoria a la licitación.

Si el **LICITANTE** no cumple con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad, subrubros a) Materiales y e) Procedimiento de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo para la Ejecución de los Mismos.

d).- DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio que intervienen, indicando los montos de las erogaciones a costo directo y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en la BASE SÉPTIMA, inciso b, de esta Convocatoria a la Licitación Pública.

Si el **LICITANTE** no cumple con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad, subrubros e) Procedimiento de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo para la Ejecución de los Mismos.

DECIMAQUINTA.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del **REGLAMENTO** de la Ley la **CONVOCANTE**, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

La **CONVOCANTE**, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS.

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

- 1.- La falta de información o documentos requeridos en la Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición;
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa;
- 4 La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- 5.- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **LEY**, el **REGLAMENTO** y lo estipulado en la Convocatoria.
- 7- Proponga alternativas que modifiquen lo establecido en la Convocatoria.-
- 8.-** Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran los Documentos: 06.- Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos; 13 "Catálogo de Conceptos; 14 Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO**.

- 9.- En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la **LEY**.
- 10.- Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la **LEY**.
- 11.- Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la **LEY**.
- 12.- Declaración de integridad mediante la cual **EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA DEPENDENCIA** convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- 13.- Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de la Convocatoria.
- 14.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta licitación, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en la Base Sexta de la Convocatoria.
14. La falta de presentación de las Manifestaciones por escrito (Documento 04)

B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONOMICAS.

- 1.-Que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la Base Cuarta de esta Convocatoria (**37.5 puntos mínimo**), para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación.
- 2.-Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; y para aquellos insumos a los cuales aplique una patente y el precio propuesto sea notoriamente inferior al establecido en la investigación de mercado y afecte directamente su solvencia.
- 3.-Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos, tomando en cuenta las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate.
- 4.-Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

- 5.-Que los precios unitarios propuestos por el **LICITANTE**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 6.-Que los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo presentados, no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LEY**, el **REGLAMENTO** y esta Convocatoria; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 7.-Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 8.-Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.
- 9.-Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **REGLAMENTO** y en esta Convocatoria.
- 10.-Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.
- 11.-Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 12.-Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **REGLAMENTO** y en lo solicitado en el Documento 11.- Análisis, cálculo e integración de costos indirectos y cálculo e integración del costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 13.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **REGLAMENTO** y en lo solicitado en el Documento 11.- Análisis, cálculo e integración de costos indirectos y cálculo e integración del costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 14.-Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 15.- Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos, y.
- 16.- Se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 17.- Cuando a los equipos a los que se propongan adaptaciones, reforzamientos o protecciones adicionales deberán presentar los diseños de estos y reflejarlos en los análisis de los costos horarios y de los análisis de los precios unitarios de su propuesta, ya que de otra manera será causal de desechamiento de la propuesta al estar incompleta,
- 18.- No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley, el **REGLAMENTO** y lo establecido en la presente Convocatoria.

19.- Por no presentar la totalidad de los análisis de los precios unitarios para los conceptos de obra establecidos en el Documento 13 "Catalogo de Conceptos", así como no presentar en el Documento 09.- Relación y Análisis de Maquinaria y/o Equipo para la Ejecución de la Obra y Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo de Construcción la totalidad de los análisis de los costos horarios de los equipos determinados

DECIMASEXTA.- LICITACIONES DESIERTA Y CANCELADAS.

La **CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la **LEY** y 71 del **REGLAMENTO**, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables para la **CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la **CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

La **CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la **LEY** y 70 del **REGLAMENTO**, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los **LICITANTES** y al **OIC**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LEY**.

La **DEPENDENCIA**, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 del **REGLAMENTO** de la **LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla el **LICITANTE** en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la Convocatoria.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor la **CONVOCANTE** se abstendrá de realizar pago alguno.

DECIMASÉPTIMA.- CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la **LEY**, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la **DEPENDENCIA** las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **CONVOCANTE** podrá, a solicitud del **LICITANTE** el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así la **CONVOCANTE** podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL **REGLAMENTO**.

En términos de lo establecido en el párrafo anterior, también podrán devolverse a los **LICITANTES** o destruirse por la **CONVOCANTE** las proposiciones presentadas que hayan sido determinadas como solventes en el proceso de contratación. **Excepto las tres proposiciones solventes con mayor puntaje incluyendo la ganadora y, en su caso, aquellas proposiciones que habiendo sido objeto de aplicación del mecanismo de puntos sean iguales o inferiores en monto a la propuesta solvente más baja**; dichas proposiciones serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la **CONVOCANTE**, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en los artículos 74 de la **LEY** y primer párrafo del 264 del **REGLAMENTO**.

DECIMAOCTAVA.- FIRMA DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el **LICITANTE** ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente, tratándose de:

a) Personas físicas:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula de identificación fiscal.

b) Personas morales:

1. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
4. Identificación oficial de los representantes legales. (Credencial para votar)
5. En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.
6. Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del “acuse de recepción o respuesta” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el “acuse de recepción o respuesta” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, “**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**”, por lo que los licitantes deberán consultar su contenido.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá **Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC)** que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Así mismo, con el procedimiento administrativo para el pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes, Constancia del domicilio fiscal, copia legible de la credencial para votar del IFE, del representante que firma el contrato, y constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos.

Tratándose de empresas extranjeras, se deberá verificar que los documentos cuenten con la legalización o APOSTILLAMIENTO correspondiente. Además de que deberán encontrarse dentro del tratado de LA HAYA

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos en el Departamento de Contratos de Obra Pública y Servicios en General de la Dirección General de Puertos, sita en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, CP. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.** en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la LEY y 91 del REGLAMENTO.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 del REGLAMENTO, en la Convocatoria no se tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LEY, y la DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de la LEY y 74, fracción V del REGLAMENTO.

DECIMANOVENA.- CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS

El **CONTRATISTA DE LA OBRA** comunicará a la **DEPENDENCIA** la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la **DEPENDENCIA** en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente.

Al término de la obra deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía que será por el 10% del monto de la obra, previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la LEY.

VIGÉSIMA.- ENCUESTAS DE TRANSPARENCIA

Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, el **LICITANTE** deberá entregar el formato de encuesta para su aplicación al interesado (anexo a esta Convocatoria a la Licitación Pública), a la Dirección General de Puertos, Dirección de Obras Marítimas y Dragado al término del acto de fallo, o enviarlo al correo electrónico spgarher@sct.gob.mx, con copia a los fmendezr@sct.gob.mx y rjimene@sct.gob.mx a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del dictamen o fallo, según sea el caso.

VIGÉSIMAPRIMERA.- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES LA SIGUIENTE NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgada a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitores, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a lo directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores público extranjeros es perseguido y castigado, independientemente de que el funcionario sea acusado o no.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la revisión patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan en cumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para ser o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres mes a dos años para desempeñar otro empleo. Cargo o comisión pública.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salarió mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherente al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la LEY respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar sus suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

VIGESIMASEGUNDA.- El CONTRATISTA deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante la **DEPENDENCIA** o entidad **CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la LEY General de Población y su **REGLAMENTO**.

El CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la **LEY** General de Población.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos del artículo 75 de la **LEY**, la **SFP** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en la **LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la **SFP** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.

DIRECTOR OBRAS MARITIMAS Y DRAGADO

ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO DD 01

México, D.F. _____ de _____ del 2015

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
Presente.

Licitación Pública Nacional No. _____, de rubro _____,

Manifiestamos **bajo protesta de decir verdad**, que la relación cuantitativa de la documentación que se presenta en nuestra proposición es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

DOCUMENTO No	NOMBRE	Total de hojas	
		de.	a..
1	Copia identificación oficial vigente con fotografía		
2	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad , que es de nacionalidad mexicana.		
3	Domicilio para oír y recibir notificaciones.		
4	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículo 51 y 78, de Ley		
5	Declaración de integridad		
6	Escrito en el que manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada		
7	Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual e integrar convenio de agrupación (artículo 47 del REGLAMENTO).		
8	En su caso, escrito en el que manifiesten que en su planta laboral cuentan con personas con discapacidad,		
9	Formato de estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).		
10	Manifestación de que el superintendente de construcción propuesto, cuenta con la firma electrónica avanzada FIEL		
11	Copia del comprobante de inscripción a la presente licitación, emitido por el sistema COMPRANET		

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

DOCUMENTO No	NOMBRE	Total de hojas	
		de.	a..
Documento 01	Convocatoria a la Licitación		
Documento 02	Circulares Aclaratorias		
Documento 03	Modelo de Contrato		
Documento 04	Manifestaciones por Escrito		
Documento 05	Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera		
Documento 06	Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos.		
Documento 07	Especificaciones Particulares		
Documento 08	Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real y Relación y Análisis de Salarios de Mano de Obra		
Documento 09	Relación y Análisis de Maquinaria y/o Equipo para la Ejecución de la Obra y Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo de Construcción.		
Documento 10	Relación de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición y Explosión de Insumos.		
Documento 11	Análisis, Cálculo e Integración de Costos Indirectos y Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.		
Documento 12	Análisis de los Precios Unitarios por Concepto de Trabajo		
Documento 13	Catálogo de Conceptos		
Documento 14	Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos.		
Documento 15	Programas Cuantificados y Calendarizados de Erogaciones <ul style="list-style-type: none"> a) Mano de Obra b) Maquinaria y Equipo de Construcción c) Materiales y Equipos de Instalación Permanente d) Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio 		

Este formato se deberá integrar dentro de la “Documentación Distinta a las Proposiciones Técnica y Económica”.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA

Anexo B

(CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de
_____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) -participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de la previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	Desde 51 hasta 100
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	Desde 51 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100		Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250		Desde 51 hasta 100

Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas anuales) X 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores X 10%) +(Número de ventas anuales X 90% el cual deberá ser igual o menor al Tope máximo Combinado de su categoría.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:
_____ (11)

ATENTAMENTE

_____ (12)

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO (B)
CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la Dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes
12	Anotar nombre y firma del representante de la empresa licitante



DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Anexo 1

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

Licitación Pública Nacional.

NÚMERO:

LO-009000986-N13-2015

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN:

“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”

Anexo 2

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “x”, SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de los servicios relacionados con la Obra Pública que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
12	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	El evento se desarrollo con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del contratista adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Dependencia durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la Dependencia.				
3		La licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

Anexo 3

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO,
FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.**

--

NOMBRE DEL LICITANTE:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	
CARGO:	
FIRMA:	

DOCUMENTO No. 02
CIRCULARES ACLARATORIAS

FORMATO JA

(En hoja membretada de la empresa)

**“CIRCULARES ACLARATORIAS”
(Anexo a Documento 02)**

México, D.F. _____ de _____ de 2015

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
P r e s e n t e.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-009000986-N13-2015, de fecha ---- de ----- de 2015.

Rubro: **“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”**

ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES _____ (señalar si es la primera. segunda o)

Nombre del LICITANTE:

Correo (s) Electrónico (s):

Datos generales:

1.- Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, del apoderado o representante.

2.- Además tratándose de personas morales:

a).- Descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

3.- Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación y su identificación oficial.

(Convocatorias internacionales: los licitantes extranjeros deberán presentar los datos señalados en los numerales anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones en su país de origen)

Escrito mediante el cual expreso a la CONVOCANTE mi interés en participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No.LO-009000986-N13-2015 relativa al **Dragado de Mantenimiento del Canal de Navegación de Acceso en San Blas, Nay.** (Especificar la descripción general de los trabajos y el lugar donde se llevará a cabo los mismos).

Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

**SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS
CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de la ley y 39 de EL REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, la convocante podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente)

Pregunta 2.-

Pregunta n.-

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA 1.- Para agilizar el acto de la junta, EL LICITANTE que decida entregar personalmente su solicitud en la junta de aclaraciones, podrá, además de lo anterior, traer los datos de forma electrónica.

NOTA 2.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, EL LICITANTE desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en LA CONVOCATORIA.

NOTA 3.- Favor de quitar al formalizar este escrito, los textos que están entre paréntesis con letra tenue incluyendo las notas.

DOCUMENTO No. 03
MODELO DE CONTRATO

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

MODELO DE CONTRATO

LICITACIÓN No.: **LO-009000986-N13-2015**

RUBRO: **“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN
DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

México, D. F. a 15 de abril de 2015

**DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS**

CONTRATO No. _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR _____ Y _____ POR LA OTRA, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, EN SU CARÁCTER DE _____ **(REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, APODERADO GENERAL, APODERADO ESPECIAL, ETCÉTERA, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL ACTA O PODER CORRESPONDIENTE)**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el C. Lic. Alejandro Hernández Cervantes con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio-Circular número _____ emitido por el Oficial Mayor en fecha de ----- de .

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional No. LO-009000986-N13-2015, instaurada por "**LA DEPENDENCIA**", en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. 5.SC.OLI.15.-010 de fecha 01 de enero de 2015 de la Oficialía Mayor de la SCT

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.**

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

- II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de (año), otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio** en la Ciudad de _____, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha ____ de ____ de (año).
- II.3.- Su representante, el (la) C. _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de (año), otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio**, en la Ciudad de _____, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha ____ de ____ de (año), manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- NOTA: En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos.**
- II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **(anotar el número del RFC del contratista)**.
- II.5.- Su representante, se identifica con **(anotar los datos de la identificación oficial del representante del contratista o, en su caso, del representante legal de la persona física que firma el contrato)**.
- II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.7.- Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.
- II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA” que:

- III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

“La Dependencia” encomienda a “El Contratista” la realización de una obra consistente en **(describir los trabajos a realizar)** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido

por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de “El Contratista”, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

“EL Contratista”, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **anotar el número de días naturales en que se efectuarán los trabajos, cuidando que dicho periodo coincida con el señalado en la convocatoria a la licitación.** El inicio de los trabajos se efectuará el día 5 del mes de octubre de 2013 y se concluirán a más tardar el día ____ del mes de _____ de 200__, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“La Dependencia” se obliga a poner a disposición de “El Contratista” el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **anotar el periodo que comprenderá cada estimación, ejemplo: mensuales, en el entendido de que tales periodos no podrán exceder de un mes, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por “El Contratista” al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán tramitadas por “La Dependencia”, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para su pago por trabajos ejecutados en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal “SIAFF”, de la Tesorería de la Federación, dentro de un plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que “El Contratista” haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. “El Contratista” será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

En caso de que la factura entregada por “El Contratista” para su pago presente errores o deficiencias, “La Dependencia”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “El Contratista” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de “El Contratista” no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

En el caso de que “El Contratista” no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de “El Contratista”.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de “La Dependencia”, ésta a solicitud de “El Contratista”. y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “El Contratista”. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra “La Dependencia” diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de “El Contratista”, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a “El Contratista”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Contratista”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “La Dependencia”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “El Contratista” sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SIXTA.- GARANTÍAS.

“El Contratista” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- “El Contratista” garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable

por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento:

La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente cuando menos el ochenta por ciento (80 %) del importe total del contrato.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complementa la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y para su pago serán tramitadas por "La Dependencia" a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal "SIAFF", de la Tesorería de la Federación.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios \uparrow ; Índices de Precios Productor \uparrow ; Producción Total (Finales más Intermedios) \uparrow ; Producción Total, Según Actividad Económica, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente. www.inegi.org.mx

Para insumos de procedencia extranjera (dragas) y que no se encuentren dentro de ninguna de las categorías de los Índices de Precios \uparrow ; Índices de Precios Productor \uparrow ; Producción Total (Finales más Intermedios) \uparrow ; Producción Total, Según Actividad Económica, el número índice se determinará con el valor promedio de los últimos diez días de cada mes de la paridad peso-dólar, que publica diariamente el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de "Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana."

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de cinco (5) días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de (10) días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los veinte (20) días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, “La Dependencia” pondrá a disposición de “El Contratista” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

“El Contratista” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

“La Dependencia” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y “El Contratista” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES

“El Contratista”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Contratista” conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “La Dependencia”, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “La Dependencia”, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, “El Contratista” la reintegrará a “La Dependencia” en igual término.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

“El Contratista” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que “La Dependencia” tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “La Dependencia” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga “El Contratista” a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de “La Dependencia”, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

“La Dependencia” tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por “El Contratista” de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual “La Dependencia” comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, “La Dependencia” procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (**total estimado acumulado**) y el importe de la que debió realizarse (**total programado acumulado**). Por lo tanto, **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) (la) último (a) **(mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del programa **general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado**, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Contratista”.

II.- Aplicará, para el caso de que “El Contratista” no concluya la obra en la fecha señalada en el programa **general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) **(mensual, quincenal, semanal o diaria, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá “El Contratista” **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de “La Dependencia”; estas penas convencionales se aplicarán **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un **((a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, “El Contratista” deberá enterar a “La Dependencia” mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por “El Contratista”.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, “La Dependencia” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “El Contratista” se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“La Dependencia” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“La Dependencia” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “El Contratista” podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a “La Dependencia”, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que “La Dependencia” no produzca contestación a la solicitud de “El Contratista” dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, “La Dependencia” procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de “El Contratista”, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado “El Contratista” a devolver a “La Dependencia”, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que “La Dependencia” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si “El Contratista”:

a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para “La Dependencia”, además de que se le apliquen a “El Contratista” las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a “El Contratista” los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando “La Dependencia” determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a “El Contratista” exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, “La Dependencia” resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de “El Contratista” considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El Contratista”. En el supuesto de no producir contestación “El Contratista”, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato “La Dependencia” procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de “El Contratista”, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y “El Contratista” estará obligado a devolver a “La Dependencia”, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por “La Dependencia”.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, “La Dependencia” podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por “La Dependencia” a “El Contratista”.

DÉCIMA QUINTA.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

“El Contratista” acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **(anotar con letra)** del mes de **(señalar el mes)** de 2015

POR "LA DEPENDENCIA"

POR "EL CONTRATISTA"

DOCUMENTO No. 04
MANIFESTACIONES POR
ESCRITO

(En hoja membretada de la empresa)
“**MANIFESTACIONES POR ESCRITO**”
(Documento 04)

México, D.F. _____ de _____ del 2015

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
P r e s e n t e.

En atención a la convocatoria de fecha ---- de ----- de 2015, por medio de la cual esa Dirección de Obras Marítimas y Dragado, invitó a participar en la Licitación Pública Nacional No.: LO-009000986-N13-2015, relativa al “**Dragado de Mantenimiento del Canal de Navegación de Acceso en San Blas, Nay.**”, esta empresa manifiesta, bajo protesta de decir verdad que:

- a).- Conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; así como el de (no) haber asistido a las juntas de aclaraciones que se celebren, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación.
- b).- Conoce los proyectos de ingeniería; las Normas, de calidad de los materiales y para Construcción e Instalaciones, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; las especificaciones particulares y generales de construcción que la Dependencia les hubiere proporcionado; las Leyes y normas en materia de Impacto Ambiental; las Leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- c).- Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, manifestar que: los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- d).- Manifestación en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en las Bases de la Licitación, en cuyo caso se deberán anexar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica y económica de los subcontratistas (currículo de la empresa y de los técnicos, anexando copias de contratos celebrados, actas de entrega recepción, estimaciones, etc y copia de las declaraciones anuales del ISR de los dos ejercicios anteriores).
- e).- Manifestación de conocer y ha considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.
- f).- Declaración de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- g).- Declaración de conocer el contenido de lo dispuesto en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del “acuse de recepción o respuesta” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- h).- Manifestación bajo protesta de decir verdad ante la dependencia o entidad **CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por este o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos de desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contara con la autorización de la autoridad migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Poblaciones y su **REGLAMENTO**.
- i).- Manifestación que tanto él como sus correspondientes, sub contratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

“MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN”
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

México, D.F. _____ de _____ del 2015

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
P r e s e n t e.

En atención a la convocatoria de fecha --- de ----- 2015, por medio de la cual esa Dirección General, invitó a participar en la licitación Pública Nacional No.: LO-009000986-N13-2015, relativa al **Dragado de Mantenimiento del Canal de Navegación de Acceso en San Blas, Nay.**

Le informo a usted que la empresa _____, a la cual represento legalmente, manifiesta que (SI ó NO) es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

(En caso de no estar afiliada, no se deberá transcribir el siguiente párrafo)

En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presente licitación, manifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CÁMARA" a quienes "LA SCT" les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a "EL ICIC" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO No. 05
EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y
FINANCIERAS

DOCUMENTO No. 06

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL
PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y
PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE
EJECUCIÓN DE LOS MISMOS**

**EJEMPLO DEL CICLO DE DRAGADO Y RENDIMIENTO DIARIO
EQUIPO ESTACIONARIO**

TIPO DE EQUIPO

CLAVE	DATOS	UNIDAD	FÓRMULA	CANTIDAD
A	LÍNEA DE DESCARGA	m		
B	% DE SÓLIDOS	%		
C	EFICIENCIA DEL EQUIPO	%		
D	POTENCIA /BOMBA /DRAGADO	HP		
E	POTENCIA /MOTOR AUXILIAR	HP		
F	POTENCIA /CORTADOR	HP		
G	DIÁMETRO /SUCCIÓN	cm		
H	DIÁMETRO /SALIDA	cm		
I	PROFUNDIDAD /DRAGADO	m		
J	PESO ESPECIFICO /MATERIAL	ton /m ³		
K	TAMAÑO PROMEDIO DEL GRANO	mm		
L	PRODUCCIÓN EN MATERIAL A	m ³ /hr		
M	PRODUCCIÓN EN MATERIAL B	m ³ /hr		
N	PRODUCCIÓN EN MATERIAL C	m ³ /hr		
O	PRODUCCIÓN EN MATERIAL D	m ³ /hr		
P	PROPORCIÓN DE MATERIAL	%A; %B; %C; %D		
Q	PRODUCCIÓN DE LA PROPORCIÓN	m ³ /hr	L(%A)+M(%B)+N(%C)+O(%D)	
R	VOLUMEN A DRAGAR (Incluyendo Sobredragado)	m ³		
S	HORAS EFECTIVAS DE DRAGADO	hr	R / Q	
T	HORAS EFECTIVAS /DÍA	hr /día		
U	DÍAS EFECTIVOS DE DRAGADO	día	S / T	
V	MAL TIEMPO, TRÁFICO DE EMBARCACIONES, INTERFERENCIAS, ETC.	día		
W	CARGA COMBUSTIBLE, AGUA, VÍVERES, ETC.	día		
X	MANTENIMIENTO	día		
Y	TIEMPO TOTAL DE OPERACIÓN	día	U+V+W+X	
Z	ESPERA DE RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO TOPOHIDROGRAFICO	día		
AA	MOVILIZACIONES	día		
AB	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL DRAGADO	día	Y+Z+AA	
AC	RENDIMIENTO DIARIO	m ³ /día	Q * T	
AD	RENDIMIENTO PROMEDIO	m ³ /día	R / AB	

NOTA: este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, sitio de ejecución y condiciones laborales.

EJEMPLO DEL CICLO DE DRAGADO Y RENDIMIENTO DIARIO
DRAGA AUTOPROPULSADA

CLAVE	DATOS	UNIDAD	FÓRMULA	CANTIDAD
A	CAPACIDAD DE TOLVA	m ³		
B	% SÓLIDOS EN TOLVA	%		
C	EFICIENCIA DEL EQUIPO	%		
D	CANTIDAD DE MATERIAL / TOLVA	m ³	$D = A \times B \times C$	
E	DISTANCIA DE ENTRADA AL PUERTO A ZONA DE TIRO	milla náutica		
F	DISTANCIA DE ENTRADA AL PUERTO A CENTRO DEL AREA DE OPERACIONES	milla náutica		
G	TIEMPO DE LLENADO DE TOLVA	minutos		
H	TIEMPO DE MANIOBRAS Y ENMIENDAS EN ZONA DE DRAGADO	minutos		
I	NAVEGACIÓN EN PUERTO	minutos	$I = F / Vel$	
J	NAVEGACIÓN A ZONA DE TIRO	minutos	$J = E / Vel$	
K	TIEMPO DE DESCARGA EN ZONA DE TIRO	minutos		
L	TIEMPO DE RETORNO A ZONA DE DRAGADO	minutos	$L = I + J$	
M	CICLO DRAGADO	minutos	$M = G + H + I + J + K + L$	
N	VOLUMEN A DRAGAR (Incluyendo Sobredragado)	m ³		
O	NÚMERO DE TOLVAS		$O = N / D$	
P	HORAS EFECTIVAS DE DRAGADO	hr.	$P = O \times M / 60$	
Q	DÍAS EFECTIVOS DE DRAGADO	día	$Q = P / \text{hr efectivas por día}$	
R	MAL TIEMPO, TRÁFICO DE EMBARCACIONES, INTERFERENCIAS, ETC.	día		
S	CARGA COMBUSTIBLE, AGUA, VÍVERES, ETC. (ESPECIFICAR)	día		
T	MANTENIMIENTO	día		
U	TIEMPO TOTAL DE OPERACIÓN	día	$U = Q + R + S + T$	
V	ESPERA DE RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO TOPOHIDROGRÁFICO	día		
W	MOVILIZACIONES	día		
X	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL DRAGADO	día	$X = U + V + W$	
Y	RENDIMIENTO DIARIO	día / m ³	$Y = N / U$	

NOTA: este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, sitio de ejecución y condiciones laborales.

DOCUMENTO No. 07
ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015

RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

DIRECCIÓN DE OBRAS MARITIMAS Y DRAGADO

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

I.- INFORMACIÓN GENERAL

I.1 LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015

RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”

1.2 OBJETIVO

La obra consiste en el **Dragado de Mantenimiento del Canal de Navegación de Acceso en San Blas, Nay.** para regularizar sus dimensiones y garantizar las condiciones seguras a la navegación de las embarcaciones y de las tripulaciones que operan en la región y regenerar la playa Este la cual presenta problemas de erosión.

1.3 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

Se localiza en las Costas del Océano Pacífico a 65 km-aproximadamente de la ciudad de Tepic capital del estado de Nayarit, con una posición geográfica 21° 32' Latitud Norte y 105° 17' Longitud Oeste.

I.4 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra consiste en el dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo “A”, “B”, “C” y/o “D”) según clasificación 3.03.02.015-D de las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el Canal de Navegación de Acceso de 1,122.0 m de longitud por un ancho variable de 60.0 hasta 160.0 m, con un volumen de 185,000 m³, a 5.0 m de profundidad referida al N.B.M.I. conforme a plano de proyecto PY-DOMD-SBLAS-01-14

El material producto del dragado será depositado en la playa Borrego en un área aproximada de 9 Ha.

Para efectos de pago se considera el talud máximo de 3:1

Los volúmenes y longitudes son aproximados

En el puerto serán colocados dos letreros informativos de la ejecución de los trabajos

I.5 ACLARACIONES

Si las normas se contraponen a las especificaciones particulares, serán éstas últimas las que rijan de acuerdo con la norma SCT No. 1.01.02.007-B.253.

En caso de discrepancia entre el Catálogo de Conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Catálogo de Conceptos
- b) Especificaciones
- c) Planos

El **LICITANTE** al elaborar el precio unitario de cada concepto de trabajo, contenido en el Documento 13.- Catálogo de Conceptos y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las correspondientes normas. El número de norma indicado para cada concepto se deberá entender como enunciativo y no limitativo; por lo que sí existen otras normas aplicables al concepto, dichas disposiciones deberán ser consideradas.

2.- DEFINICIÓN DE TERMINOS Y ABREVIATURAS

Para los fines de estas Bases se entenderá por:

ÁREA DE DEPOSITO.- Lugar elegido en tierra para depositar el material producto del dragado, excavación o retiro de obstáculos.

AZOLVE.- Depositiones en el fondo o lecho de los ríos, lagos, canales, mares, etc., formados por los sedimentos o materiales sólidos transportados por el agua.

BITÁCORA.- El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional

CONTRATISTA DE LA OBRA.- Persona ejecutante de la obra.

DEPENDENCIA.- A la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DRAGADO.- Acción de profundizar y/o remover arcilla, arena, piedra, fango y materia orgánica en los puertos, ríos, canales, etc, y en general llevar a cabo movimientos de tierras cubiertas por agua.

DRAGA.- Maquinaria y equipo especialmente diseñado y con los medios necesarios para extraer materiales del fondo de los puertos, los ríos, los canales, etc.

EL LICITANTE.- A la empresa que haya cubierto el costo de las bases para participar en la licitación.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES (E.P).- Conjunto de requisitos exigidos por la **DEPENDENCIA** para la realización de la obra,

ESTIMACIÓN.- la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables;

LA CONVOCANTE.- Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LEVANTAMIENTO TOPOHIDROGRÁFICO.- La representación gráfica de los niveles existentes en tierra y las profundidades en la masa de agua con respecto a una referencia en un plano, e incluye: planos de plantas generales, planta particulares, secciones transversales, secciones longitudinales, seccionamiento de los recorridos, y cálculo de volúmenes.

MEMORIA DESCRIPTIVA.- Unidad de medida que consiste en resumen de todos los elementos, recursos, criterios y metodología que interviene en la ejecución de un estudio, proyecto, ejecución de obra, puesta en operación, mantenimiento o supervisión de los trabajos ejecutados, incluyendo informes, conclusiones, recomendaciones y en su caso, informe fotográfico.

MIPYMES.- Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

MONTO TOTAL EJERCIDO.- El importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado

N.B.M.I.- Nivel de Bajamar Medio Inferior

NORMAS.- Lo contenido en los libros que bajo el rubro NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

OBRA.- Trabajos de construcción, reconstrucción y mantenimiento, motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.

OBRAS DE GRAN COMPLEJIDAD.- Aquéllas cuya ejecución o el sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 de este Reglamento y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos estará constituido por una propuesta conceptual;

PLANTILLA.- Ancho en el fondo del canal de la sección de proyecto.

PRECIO DE MERCADO.- El precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 de este Reglamento, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor

P.U.- Precio unitario.

P.U.O.T.- Por unidad de obra terminada.

PROYECTO DE CONVOCATORIA.- El documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la dependencia o entidad;

PROYECTO.- Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.

REGLAMENTO.- El **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESIDENTE DE OBRA.- Servidor Público designado por la **DEPENDENCIA** quien fungirá como su representante ante el **CONTRATISTA DE LA OBRA** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

SCT.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SERVICIOS.- Los mencionados en el artículo 4 de la Ley;

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SOBRE CERRADO.- Cualquier medio que contenga la proposición del **LICITANTE**, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN.- Al técnico aceptado por la **DEPENDENCIA** para que le apoye en la supervisión de los trabajos de dragado.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- Persona física que el **CONTRATISTA DE LA OBRA** presente a la **DEPENDENCIA** con los antecedentes técnicos y currículum para su representación durante el transcurso de los trabajos. La **DEPENDENCIA** aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.

TALUD.- Ángulo de reposo del material, que se establezca en las Especificaciones Particulares.

TALUD NATURAL.- Angulo natural de reposo del material.

ZONA DE DRAGADO.- Área de proyecto establecida en las Especificaciones Particulares.

ZONA DE VERTIMIENTO.- Lugar elegido en el mar para verter el material producto del dragado.

3- GENERALIDADES

3.1 SERVICIOS

El **LICITANTE** deberá recabar del sitio de la obra, toda la información que considere relevante para la presentación de su proposición y en particular, los datos relativos al abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de la obra; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

El equipo a utilizar por el **CONTRATISTA DE LA OBRA** sólo podrá ser el que indicó en su proposición y que fue aceptado por la **DEPENDENCIA**. Por causa de debidamente justificada podrá solicitar la utilización de otro equipo diferente al que señaló en su proposición; sólo en caso de que el nuevo equipo propuesto sea de características similares o mejores que el equipo originalmente propuesto, para poder satisfacer las necesidades de realización del trabajo en el tiempo programado, y será autorizado y aceptado por la **DEPENDENCIA** sin que este hecho motive cambio en los precios unitarios propuestos, ni que se computen tiempos de inactividad perdidos por la misma causa, ni cargo adicional alguno por movilización de equipo.

3.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si en el sitio en donde se ejecuten los trabajos, existiera otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con la **DEPENDENCIA**, el **CONTRATISTA DE LA OBRA** se obliga, bajo la supervisión del **RESIDENTE DE OBRA**, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

Los trabajos deberán programarse considerando que el sitio de los trabajos se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El **LICITANTE** durante la visita y/o antes de la fecha de apertura de proposiciones, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren, a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; para efecto de pago, no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

La contratista de la obra deberá permitir la participación al personal de la empresa supervisora en los levantamientos de control que realice durante la ejecución de los trabajos, así como proporcionarles los datos crudos de dichos levantamientos al término de los mismos en formato compatible con los programas hidrológicos que maneje la empresa supervisora.

Explicar claramente, en el Documento 06 - Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos, los requerimientos para el abordaje a la draga y/o remolcador, con el fin de hacerlo del conocimiento a la empresa que va a supervisar la obra.

El CONTRATISTA DE LA OBRA deberá proveer a su personal de campo con uniformes con el logo de la empresa, chalecos con reflejantes; equipo de trabajo y seguridad (casco, botas con casquillo antiderrapantes, lentes de seguridad) en buenas condiciones, que los identifique plenamente, asimismo la maquinaria y equipo que utilice deberá contar con el logotipo de la empresa.

El **LICITANTE** tendrá presente que las fechas, periodos y las cantidades podrán reducirse respecto a las programadas, en función de los equipos que se utilicen y fenómenos naturales que puedan presentarse en el período del contrato, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del contrato.

Los trabajos de dragado deberán dar inicio como máximo 30 días después de la fecha de inicio indicada en la Convocatoria a la Licitación Pública.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

El CONTRATISTA DE LA OBRA se obliga a tener permanentemente en el lugar de la obra a un SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN con amplia experiencia, reconocida por la DEPENDENCIA, en el tipo de obra que se va a ejecutar. El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN tendrá amplio poder para actuar en nombre del CONTRATISTA DE LA OBRA y por tanto, con poder de decisión para tratar con el RESIDENTE DE OBRA todo asunto relacionado con la obra. Cualquier orden que el RESIDENTE DE OBRA de al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, se considerará como dada al propio CONTRATISTA DE LA OBRA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá tener su oficina en el sitio donde se ejecuten los trabajos y proporcionar al RESIDENTE DE OBRA todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando se requiera.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN estará autorizado para firmar las estimaciones de obra por parte del CONTRATISTA DE LA OBRA.

En caso de ausencia temporal, definitiva o sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, el CONTRATISTA DE LA OBRA se obliga a dar aviso por escrito, con la debida anticipación a la DEPENDENCIA, de la persona que lo sustituirá, quien tendrá las mismas responsabilidades y obligaciones del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, debiendo cumplir también con los requisitos señalados en el primer párrafo de este inciso.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN estará obligado a atender cualquier llamado del RESIDENTE DE OBRA, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA

La DEPENDENCIA designará, previo al inicio de los trabajos a un RESIDENTE DE OBRA, quien será representante directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la DEPENDENCIA ante el CONTRATISTA DE LA OBRA de la obra y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que éstos se lleven a cabo.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, ésta será el auxilio técnico de la residencia de obra, con las funciones que para tal efecto se señalan en el **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con independencia de las que, en su caso, se pacten en el contrato de supervisión, y para sus efectos se le denominará SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN.

BITÁCORA

Deberá llevarse una bitácora electrónica de obra y otra convencional, firmadas por ambas partes, tal y como se establece en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 al 126 del **REGLAMENTO** de la **LEY**

Las órdenes que el RESIDENTE DE OBRA o el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN en su caso asienten en la bitácora, serán válidas aún cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN o su sustituto.

La bitácora quedará en custodia del RESIDENTE DE OBRA o del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN en su caso quien será responsable de ella hasta la conclusión de cada obra.

La bitácora será el conducto de comunicación oficial de la obra y formará parte del contrato, Por lo anterior las anotaciones que en ésta se asienten deberán referirse exclusivamente a los trabajos, así como a los sucesos que puedan afectar a los citados trabajos. El manejo y cuidado de estos documentos será responsabilidad del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN, quien hará las anotaciones necesarias.

De manera independiente a la bitácora electrónica y convencional, el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá llevar un Diario de Obra en el que se deberán anotar todas las incidencias y acontecimientos que sucedan en el sitio de los trabajos y las anotaciones servirán como antecedente de las anotaciones que se hagan en la bitácora de la obra, así como soporte de los diferentes informes que se requieran. El Diario de Obra también servirá como apoyo de la Memoria Descriptiva de Ejecución de los Trabajos, que deberá entregarse al final de los mismos como parte del finiquito de la obra.

INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DE LA OBRA.

El CONTRATISTA DE LA OBRA caerá en incumplimiento del contrato cuando partir de la fecha programada para la iniciación de los trabajos de dragado, no cuente con el equipo en el sitio de la obra o que dicho equipo no se encuentre en condiciones operativas. En este caso la DEPENDENCIA aplicará las sanciones que se establecen en el contrato.

El CONTRATISTA DE LA OBRA deberá mantener su equipo permanentemente en el sitio de los trabajos, hasta que sean recibidos a satisfacción por la DEPENDENCIA.

El programa elaborado entre la DEPENDENCIA y el CONTRATISTA DE LA OBRA servirá para determinar las retenciones a las que se hará acreedor el CONTRATISTA DE LA OBRA, cuando se manifieste un atraso de éste en la ejecución de los trabajos, al comparar el avance programado con el avance real.

3.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES

Si durante el desarrollo de la obra se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, medio ambiente, etc., la reposición, reparación o sanciones derivadas de incumplimiento serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA DE LA OBRA a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA, sin derecho a reclamación para reconocimiento o pago.

En tal virtud, se estará sujeto a lo establecido en el contrato celebrado, quedando cubiertos en su caso los costos que se generen, con la fianza de cumplimiento del contrato establecida en dicho instrumento.

3.4 SINIESTROS

En caso de ocurrir un siniestro debidamente catalogado como tal por la DEPENDENCIA y/o instituciones competentes, que afecten la obra en proceso de ejecución o terminada y aún no recibida, el CONTRATISTA DE LA OBRA tendrá derecho al pago de los trabajos ejecutados que resulten dañados, siempre y cuando el avance de los trabajos esté de acuerdo con su programa y se hayan cumplido todas y cada una de las disposiciones contenidas en el contrato.

3.5 CANTIDADES DE OBRA

Por tratarse de un dragado de mantenimiento y debido a las condiciones hidrodinámicas de la zona que favorecen el transporte fluvial el material se acumula en el canal de navegación de acceso, las profundidades y trazo del proyecto indicado en el plano que se anexa a la Convocatoria son indicativos, por lo que pueden ajustarse una vez realizado el levantamiento de verificación inicial. En tal virtud el licitante previo a la apertura y presentación de propuestas podrá llevar a cabo los estudios que considere necesarios para verificar las profundidades existentes en la zona de dragado y así lo considere en la integración de su propuesta, ya que cualquier diferencia no será motivo para modificar plazos o precios unitarios propuestos.

Las cantidades de obra anotadas en el Documento 13 Catálogo de Conceptos, son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA DE LA OBRA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados, salvo que se esté en los supuestos que al respecto prevé la normatividad de la obra pública vigente. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo a los resultados de los levantamientos batimétricos que para el efecto se realicen.

Cuando en una zona de la obra que haya sido dragada a las líneas y niveles de proyecto se detecten nuevos azolves, el RESIDENTE DE OBRA podrá ordenar por escrito al CONTRATISTA DE LA OBRA el redragado de dicha zona, los volúmenes resultantes se adicionarán a las estimaciones para efecto de pago, siempre y cuando se demuestre la acumulación de nuevos azolves mediante levantamientos aceptados por ambas partes.

No se aceptarán como terminadas profundidades menores a las líneas y niveles de proyecto entre secciones y **no se realizarán recepciones parciales de la obra.**

No se cuantificarán, para efecto de pago, el volumen de material entre dos secciones consecutivas de levantamiento, con profundidades menores a las líneas y niveles de proyecto, a excepción de haber encontrado el manto rocoso.

Para clasificar un material como lecho rocoso, deberá ser de tal tamaño, peso y composición, que en opinión de la DEPENDENCIA requiera explosivos o un equipo especial para su remoción; no se incluirán fragmentos de roca o boleo que puedan ser removidos por el equipo propuesto como piezas sueltas.

Cualquier volumen dragado fuera de las líneas y niveles de proyecto, no se cuantificará para efectos de pago.

3.6 MAQUINARIA Y EQUIPO

Si la maquinaria y el equipo propuesto no es el adecuado para la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA DE LA OBRA se obliga a sustituirlos en un tiempo razonable a partir de que el RESIDENTE DE OBRA designado por la dependencia y/o del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, se lo solicite por escrito y en este supuesto acepta el CONTRATISTA DE LA OBRA que no tendrá derecho a modificación en los precios unitarios originalmente pactados ni que se computen tiempos perdidos por esa causa.

3.7 MATERIALES

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en la obra serán nuevos, excepto cuando el proyecto ejecutivo o estas Especificaciones Particulares indiquen lo contrario, y de calidad específica, debiendo aprobar las pruebas que indiquen las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Especificación Particular en su caso, las que deberán de verificar el RESIDENTE DE OBRA y/o el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN, a su entera satisfacción, previo a su utilización.

3.8 SIMILITUD EN CALIDADES

Cuando se indique una determinada, marca, modelo o tipo de insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en lo entendido de que el **LICITANTE** podrá optar por otro insumo siempre y cuando este sea de similar en calidad y cumpla con las características al indicado. En este supuesto el **LICITANTE** deberá describir en su propuesta la especificación detallada y proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como similar en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado

3.9 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA

Si la DEPENDENCIA decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la construcción de la obra y el nuevo resultara igual o semejante al original, el CONTRATISTA DE LA OBRA se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificación en los precios unitarios de su oferta.

3.10 PRECIOS UNITARIOS

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN junto con el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN y en presencia del RESIDENTE DE OBRA, efectuarán 2 (dos) levantamientos batimétricos de verificación, efectuándolos en las áreas programadas a dragar y la zona de depósito del material, estos levantamientos se realizarán (uno) antes de iniciar las operaciones para cuantificar el volumen real de los trabajos, y el segundo levantamiento al término de la obra, para verificar que se lograron las líneas y niveles de proyecto y aceptar los trabajos.

Si el CONTRATISTA DE LA OBRA no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

El **LICITANTE**, al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del Documento 13 Catálogo de Conceptos, deberá tener en cuenta estas Especificaciones Particulares y las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Si las Normas para Construcción e Instalaciones se contraponen a las Especificaciones Particulares, estas regirán sobre las anteriores.

El CONTRATISTA DE LA OBRA, objeto de la presente licitación, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato aún cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

En las estimaciones parciales del concepto de dragado se pagará el 80% de los volúmenes, calculados a través de levantamientos batimétricos de control que realicen conjuntamente la DEPENDENCIA y EL CONTRATISTA DE LA OBRA; el 20% restante será pagado en la última estimación conforme al levantamiento de verificación final que realice la DEPENDENCIA, no cuantificándose para efectos de pago aquellas áreas entre dos secciones consecutivas, que presenten profundidades menores a las líneas y niveles de proyecto.

Los levantamientos batimétricos que servirán de base para formular las estimaciones parciales, serán con cargo al CONTRATISTA DE LA OBRA, por lo que el **LICITANTE** deberá considerar estos costos en la elaboración de su proposición.

En ningún caso se pagará como concepto específico ni extraordinario, cualquier movilización adicional de equipo durante la ejecución de los trabajos, no autorizados por la DEPENDENCIA como extraordinaria, ni los costos que por concepto de reinstalación en el lugar de obra, tenga el CONTRATISTA DE LA OBRA, por lo que dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los precios unitarios.

El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que al CONTRATISTA DE LA OBRA le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro, deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice; no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, ni cuando de acuerdo al programa de obra haya una espera entre uno y otro evento y del dragado.

El costo de las operaciones que tengan que efectuarse, para dar libranza a las embarcaciones al dragar y en cualquiera de las partes del proyecto, y los tiempos inactivos del equipo ocasionados por este motivo, no serán reconocidos como pagos adicionales y estos cargos deberán ser incluidos en los precios de su proposición.

El **LICITANTE** deberá incluir en su proposición el costo de los trabajos de levantamientos de control, levantamientos batimétricos, elaboración de planos y cálculos de volúmenes dragados, debiendo mencionar, en su procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, sobre la realización de dichos levantamientos.

Conforme a los lineamientos que cita el **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los precios originales de los insumos considerados por el **LICITANTE**, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

El cálculo de volúmenes de trabajo ejecutado, se hará por comparación de levantamientos batimétricos efectuados en el inicio y al término de los trabajos de dragado, en cada una de las zonas o etapas.

El importe de todos los trabajos de Limpieza General que se citan en el inciso 3.12 de estas Especificaciones Particulares, no se le cubrirán al CONTRATISTA DE LA OBRA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que cotice.

Mensualmente se harán estimaciones de obra. Cada estimación deberá venir acompañada de los soportes documentales que la avalen, que son: plano batimétrico de control, cálculo de volúmenes de dragado, memoria descriptiva de los trabajos e informe fotográfico, firmados por el RESIDENTE DE OBRA y el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, debiendo realizar los levantamientos de avance, para presentar la estimación dentro de los 5 días siguientes al levantamiento.

Cualquier trabajo no considerado en esta licitación, se tratará como concepto por trabajos extraordinarios, y sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la DEPENDENCIA.

Para el pago de estos trabajos extraordinarios se analizarán conjuntamente los precios unitarios teniendo como base los análisis presentados en la propuesta de licitación.

Para fijar el precio unitario de dragado el CONTRATISTA DE LA OBRA deberá tener en consideración los siguientes puntos que le sean aplicables:

- a) Las distancias del depósito o vertimiento de los materiales dragados.

- b) El programa de operaciones, en su caso, que establece el orden a seguir en el dragado y depósito del material.
- c) Los costos que resulten de las operaciones de carga, transporte a las áreas de vertimiento o depósito y descarga, de los materiales dragados.
- d) Los diferentes tipos y características del material y basura que se deberán extraer de la zona de operaciones (no se incluyen embarcaciones hundidas)
- e) El sobredragado que se requiera para dejar las secciones a líneas y niveles de proyecto.
- f) Cualquier daño o perjuicio causado por error de maniobra o falta de prevención del CONTRATISTA DE LA OBRA por motivo de sus operaciones, será reparado de inmediato por el CONTRATISTA DE LA OBRA sin tener derecho a pago alguno adicional por parte de la DEPENDENCIA.
- g) Basura extraída durante la ejecución de la obra, depositándose en los lugares autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes.
- h) Los levantamientos topográficos que se consideren necesarios durante la ejecución de los trabajos, principalmente la que servirán de base para formular las estimaciones parciales.

3.11 TRAZOS Y NIVELES

El RESIDENTE DE OBRA entregará al CONTRATISTA DE LA OBRA al inicio de los trabajos y este dará por recibidos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de toda la obra, el CONTRATISTA DE LA OBRA ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basado en los datos que proporcione el RESIDENTE DE OBRA, de acuerdo con el proyecto, el RESIDENTE DE OBRA solicitará al CONTRATISTA DE LA OBRA, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y éste proporcionará los datos requeridos.

Queda claramente establecido que todos los datos batimétricos los proporcionará el RESIDENTE DE OBRA al CONTRATISTA DE LA OBRA una sola vez, siendo responsabilidad de este último la correcta conservación de ellos.

De resultar necesario correr una o varias nivelaciones para establecer bancos de nivel adicionales, estas serán por cuenta del CONTRATISTA DE LA OBRA, pero quedará a cargo del RESIDENTE DE OBRA verificar su exactitud.

Con base en lo anterior, el CONTRATISTA DE LA OBRA deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de una o varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

La totalidad de los levantamientos batimétricos de control que se requieran en el desarrollo de los trabajos para fines de pago, elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra, serán realizados conjuntamente por los REPRESENTANTES de las partes.

En los levantamientos de control, que realice el CONTRATISTA DE LA OBRA para llevar el seguimiento de sus trabajos, no será necesario que esté presente el RESIDENTE DE OBRA.

El costo de estos trabajos no se le pagará al CONTRATISTA DE LA OBRA en forma adicional, por lo que los deberá incluir en los precios unitarios de su proposición.

La periodicidad de los levantamientos para efecto de elaboración de estimaciones y pago, será mensual. El CONTRATISTA DE LA OBRA podrá solicitar al RESIDENTE DE OBRA y éste aprobar, si la petición está justificada, la reducción de periodicidad en los levantamientos.

Para fines de estimación y pago, el CONTRATISTA DE LA OBRA notificará al RESIDENTE DE OBRA con 48 horas de anticipación que efectuará el levantamiento batimétrico de la zona o zonas terminadas según proyecto; conjuntamente se efectuará dicho levantamiento.

Al término de los trabajos, el CONTRATISTA DE LA OBRA solicitará al RESIDENTE DE OBRA la realización del levantamiento final de verificación y en caso de que ésta refleje que los trabajos no han sido concluidos a las líneas y niveles de proyecto y sea necesario dragar nuevamente, el nuevo levantamiento de verificación final será con cargo al CONTRATISTA DE LA OBRA y será efectuada por la misma empresa que la DEPENDENCIA haya contratado para los levantamientos inicial y final.

Por lo anterior, es importante que el CONTRATISTA DE LA OBRA verifique que las áreas concluidas estén conforme a proyecto, antes de solicitar al RESIDENTE DE OBRA el levantamiento final.

Como soporte de cada estimación, se deberá entregar la siguiente documentación firmada al RESIDENTE DE OBRA:

- Original de los planos del levantamiento batimétrico en planta.
- Original de los planos de las secciones transversales.
- Copia de las hojas de bitácora correspondientes al periodo de la estimación
- Calculo de volúmenes dragados
- Original y copia de la memoria descriptiva de los trabajos incluyendo informe fotográfico de cada una de las actividades descritas en el Documento 06.- Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos.

3.12 LIMPIEZA GENERAL

Cada **LICITANTE** tendrá en cuenta en su proposición los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso, así mismo el camino que utilice para transportar el material producto del dragado hasta la zona de vertimiento y/o depósito.

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, cada **LICITANTE** deberá incluir en el Documento 06 "Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos, la descripción de los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

A continuación se mencionan las condicionantes, que desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el CONTRATISTA DE LA OBRA:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de los trabajos, así como en el equipo y en las embarcaciones que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante el dragado, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes.
- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades de dragado y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar a los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
-
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de las embarcaciones cercanas o dentro de los cuerpos de agua.
- Quemar y abandonar el material sobrante, productos del desmonte y desplante, dentro del predio o su disposición en terrenos aledaños no autorizados para tal fin, especialmente en sitios de importancia ecológica y zonas de refugio de fauna silvestre
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca de los cauces de agua existentes en la zona incluyendo canales de riego.
-
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.

- Si por el incumplimiento de alguna de estas condicionantes se aplicara alguna sanción por autoridad competente, el CONTRATISTA DE LA OBRA se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

3.13 CONCEPTOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

- Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en las Bases de esta licitación, sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito del RESIDENTE DE OBRA, debiendo quedar asentado en la bitácora de la obra.

4- ALCANCES POR CONCEPTO

En todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el Documento 13 Catálogo de Conceptos se indica un código que corresponde a una especificación particular, la cual se tomará en cuenta para la elaboración del precio unitario correspondiente.

Cuando alguna especificación particular aluda a un concepto, de los incluidos en el Documento 13 Catálogo de Conceptos, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones y formas de medición y pago, del citado concepto.

5. PLANO ANEXO

LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015

RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”

NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PLANO
PY-DOMD-SBLAS-01-14	JULIO/2014	PROYECTO GEOMÉTRICO DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO DE ANCHO VARIABLE EN SAN BLAS, NAY.

DIRECTOR DE OBRAS MARITIMAS Y
DRAGADO

EMPRESA

ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

EP01

LICITACIÓN :	LO-009000986-N13-2015	HOJA	1 de 2
RUBRO :	“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”	CONCEPTO No.	SCL
		UNIDAD	LETRERO

CONCEPTO : Suministro y colocación de dos letreros informativos de la obra del **Dragado de Mantenimiento del Canal de Navegación de Acceso en San Blas, Nay.**; precio por unidad de obra terminada.

DESCRIPCIÓN: Suministro, fabricación y colocación de letrero enunciativo, con dimensiones y colores de acuerdo a diseño, incluye: materiales, mano de obra, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada.

Tanto el procedimiento de ejecución como los equipos que pretenda utilizar el CONTRATISTA DE LA OBRA deberán ser acordados previamente con el RESIDENTE DE OBRA.

El CONTRATISTA DE LA OBRA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto de este concepto.

La reposición de la obra dañada o mal ejecutada, por causas imputables al CONTRATISTA DE LA OBRA, será por cuenta de él mismo, y se ejecutará a satisfacción de la Dependencia.

ALCANCES: El precio unitario deberá incluir:

- 1.- Rotulación del logotipo de la SCT y enunciado de obra, de acuerdo a diseño.
- 2.- Colocación de dos letreros al inicio de la obra en el lugar que indique el RESIDENTE DE OBRA, incluye en su caso: anclaje a base de zapatas, excavación, relleno, compactación de material producto de excavación, acarreo de letrero, anclajes contra viento.
- 3.- Firmas institucionales del Gobierno de la República (100% tamaño a 90%), logotipo de la SCT. 1
 Plecas con la mezcla C: 89% M: 28%; Y: 100% K: 16% (verde) y C: 18%; M: 100% Y: 83% K: 8% (rojo)
 El área en blanco donde se ubican los logotipos deberá abarcar el 30% de altura de la cartelera (parte superior).
 El fondo de la señal será con la mezcla de impresión C:85% M:38% Y: 85% K:34% (verde oscuro)
 Tipografía oficial Soberana Sans Black en color blanco (nombre de la obra, en mayúsculas, acentuando cuando corresponda)
 La lámina sobre el bastidor y el travesaño central debe ser galvanizado calibre 18 con perforaciones de 10 cms de diámetro sin obstruir el texto y logotipos. (3)
 El marco del bastidor y el travesaño central deberán ser de estructura firme con PTR de 4x4” galvanizado y los travesaños de 2x2” galvanizado conforme al presente proyecto. (1)
 Los postes deberán ser de montén comercial de 3.90 m completamente galvanizado por inmersión en caliente 550 gr de zinc. (2)
 Tamaño del letrero 4.00 x 2.00 m
 Toda la estructura deberá de ser atornillada con herrajes galvanizados.
 El rotulo sobre la lámina de la cartelera debe ser en material vinil auto-adherible impreso con tinta de alta duración para exteriores.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

EP01

LICITACIÓN :	LO-009000986-N13-2015	HOJA	2 de 2
RUBRO :	“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”	CONCEPTO No.	SCL
		UNIDAD	LETRERO

Continuación:

ALCANCES: El precio unitario deberá incluir:

<p>4.- Maniobras e instalación.</p> <p>5.- Materiales, mano de obra, herramienta, equipo, maquinaria y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo.</p> <p>6.- Los tiempos de inactividad de maquinaria y/o equipo a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas.</p>	
MEDICIÓN Y PAGO	LA UNIDAD DE MEDICIÓN Y PAGO SERÁ LETRERO, EL QUE SERÁ CUANTIFICADO DIRECTAMENTE DE LOS REGISTROS EFECTUADOS EN CAMPO Y A SATISFACCIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

EP02

LICITACIÓN :	LO-009000986-N13-2015	HOJA	1 de 1
RUBRO :	“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”	CONCEPTO No.	025-N-06
		UNIDAD	GLOBAL

CONCEPTO : **Movilización inicial de maquinaria y equipo para el dragado al sitio de la obra**, precio por unidad de obra terminada (S:C:T:3.03.02.015-H.06)

DESCRIPCIÓN: Se entiende por movilización inicial de la maquinaria, equipo de apoyo y complementario para realizar los trabajos, al transporte del equipo de dragado del lugar de origen, al sitio de la obra y retiro del mismo, una vez efectuado el dragado.

Incluye: Acarreos marítimos y/o terrestre, habilitación, trabajos de preparación, pruebas, materiales, mano de obra, limpieza de las instalaciones provisionales, campamentos, obras auxiliares al inicio y término de los trabajos y demás cargos correspondientes, por unidad de obra terminada.

ALCANCES: El precio unitario deberá incluir:

	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Preparación y traslado de la maquinaria para el dragado, equipos de apoyo y complementarios, al lugar de la obra, armado, puesto en operación, trabajos, obras auxiliares y pruebas de dragado. 2.- Retiro de equipo y limpieza de las instalaciones provisionales, campamentos, obras auxiliares, etc, al término de los trabajos. 3.- El costo de todo tipo de abastecimiento y servicios de apoyo que al LICITANTE le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro. 4.- Los tiempos de inactividad del equipo a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas. 5.- Todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, y demás cargos correspondientes que se requieran para la correcta ejecución del concepto de trabajo, por unidad de obra terminada.
MEDICIÓN Y PAGO	<p>LA UNIDAD DE MEDICIÓN Y PAGO SERÁ EL PRECIO GLOBAL. SE PAGARÁ EL 60% DEL IMPORTE A LA LLEGADA DE LOS EQUIPOS AL SITIO DE LA OBRA Y PUESTO EN OPERACIONES.</p> <p>EL RESTANTE 40% SE PAGARÁ UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE DRAGADO, (SOLO SE PAGARÁN LOS EQUIPOS QUE ESTÉN RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO 09 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y QUE REALICEN DIRECTAMENTE OPERACIONES). EL QUE SERÁ CUANTIFICADO DIRECTAMENTE DE LOS REGISTROS EFECTUADOS EN CAMPO Y A SATISFACCIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.</p>

NORMAS	SCT-3.03.02.015-H.06 Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
---------------	---

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

EP03

LICITACIÓN :	LO-009000986-N13-2015	HOJA	1 de 2
RUBRO :	"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY."	CONCEPTO No.	025-N-02a
		UNIDAD	m³

CONCEPTO :	Dragado de Mantenimiento del Canal de Navegación de Acceso en San Blas, Nay., precio por unidad de obra terminada (SCT.3.03.02.015).
DESCRIPCIÓN:	<p>La obra consiste en el dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo "A", "B", "C" y/o "D") según clasificación 3.03.02.015-D, en el Canal de Navegación de Acceso de 1,122.0 m de longitud por un ancho variable de 60.0 hasta 160.0 m, con un volumen de 185,000 m³, a 5.0 m de profundidad referida al N.B.M.I. conforme a plano de proyecto PY-DOMD-SBLAS-01-14</p> <p>El material producto del dragado será depositado en la playa Borrego en un área aproximada de 9 Ha.</p> <p>Para efectos de pago se considera el talud máximo de 3:1</p> <p>Los volúmenes y longitudes son aproximados</p> <p>Incluye: Movilizaciones y traslados de maquinaria y equipos, levantamientos de control, carga y acarreo del material, retiro de basura depositándose en el lugar autorizado, depósito del material en el lugar que se indica en proyecto, maquinaria, mano de obra, herramienta; limpieza de las instalaciones provisionales, campamentos, obras auxiliares al inicio y término de los trabajos y demás cargos correspondientes, por unidad de obra terminada.</p>

ALCANCES: EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ INCLUIR:

<ol style="list-style-type: none"> 1.- El dragado realizado a las líneas cotas y niveles de proyecto indicadas en los planos correspondientes. 2.- Los levantamientos batimétricos de control que se requieran durante el desarrollo de los trabajos, elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra, secciones transversales, plantillas de cálculo, informe fotográfico y disco compacto conteniendo toda la información capturada en el levantamiento y procesamiento de datos, así como los ecogramas correspondientes. 3.- Cualquier volumen dragado fuera de las líneas y niveles de proyecto, no se cuantificará para efectos de pago. 4.- El sobredragado que se requiera para dejar las secciones a líneas y niveles de proyecto. 5.- Cualquier movilización adicional de equipo, así como los conceptos de instalación en la obra que tenga el LICITANTE, deberá considerarlos en su análisis de precio unitario. 6.- El costo de todo tipo de abastecimiento y servicios de apoyo que al LICITANTE le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro. 7.- Extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos de la zona de operaciones (no incluye extracción de embarcaciones hundidas), y depositándose en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades competentes 8.- Los volúmenes generados como consecuencia de la formación de taludes 9.- Conformación y mantenimiento de bordos de contención, en su caso.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL PUERTOS**

EP03

LICITACIÓN :	LO-009000986-N13-2015	HOJA	2 de 2
RUBRO :	“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”	CONCEPTO No.	025-N-02a
		UNIDAD	m ³

CONCEPTO:

ALCANCES: EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ INCLUIR:

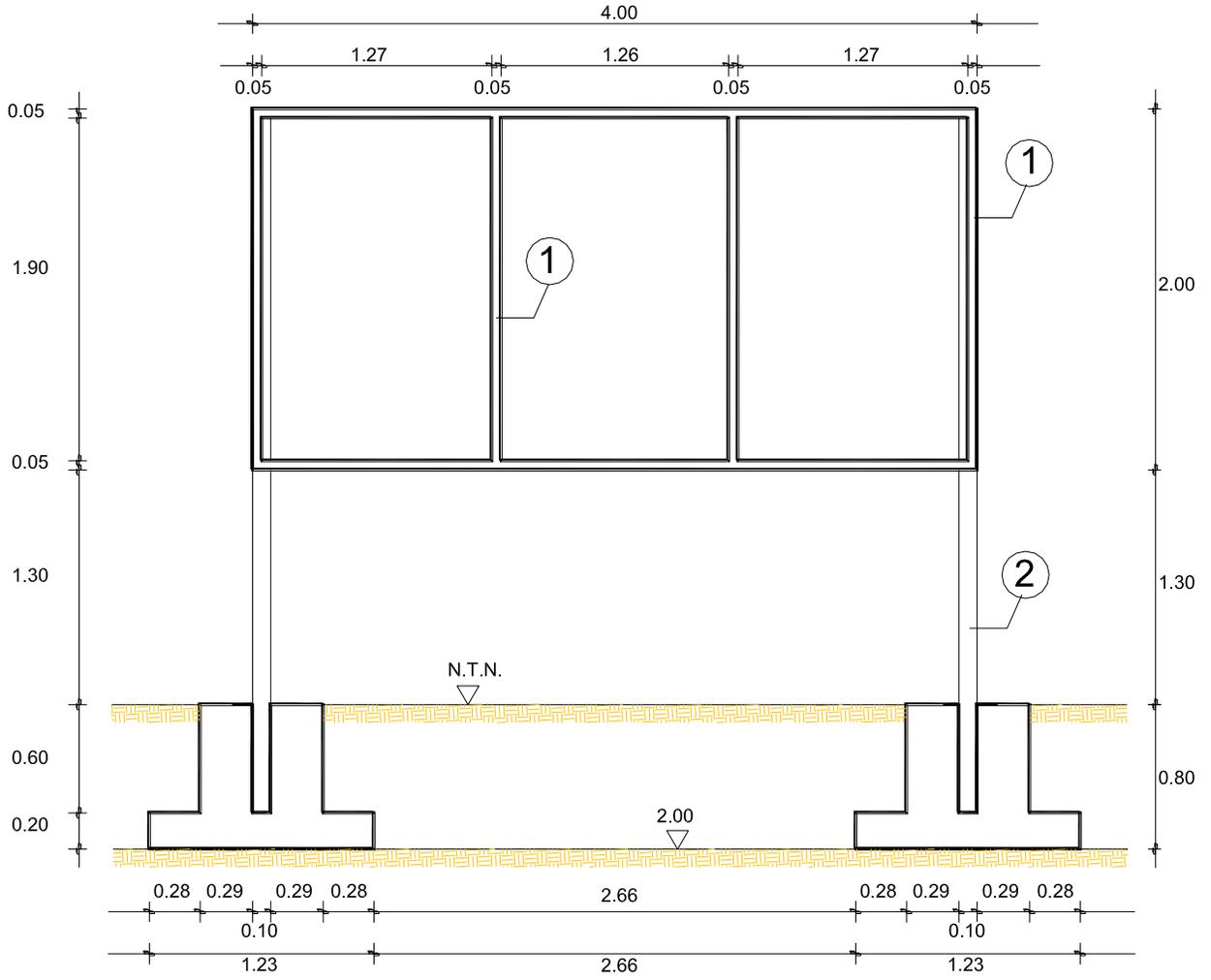
- 10.- Los tiempos de inactividad del equipo a consecuencia de actividades meteorológicas adversas, así como el tiempo inactivo de dragado por concepto de espera entre uno y otro evento de dragado así como por maniobras y tiempos inactivos derivados de la operación propia del puerto.
- 11.- Carga, acarreo y descarga del material producto del dragado al lugar indicado por la **DEPENDENCIA** en el proyecto No. PY-DOMD-SBLAS-01-14.
- 12.- Los trabajos que resulten de las operaciones de carga, transporte y descarga del material producto del dragado y/o basura extraída de la zona de operaciones.
- 13.- Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo.

MEDICIÓN Y PAGO	PARA EL DRAGADO, UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ METRO CÚBICO (m ³) CUANTIFICADO EN OBRA DE ACUERDO AL CÁLCULO DE VOLÚMENES DE LOS LEVANTAMIENTOS BATIMÉTRICOS A LÍNEAS Y NIVELES DE PROYECTO, PREVIO Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ACOMPAÑADO DE SECCIONES TRANSVERSALES, PLANILLAS DE CÁLCULO DE VOLÚMENES, MEMORIA DESCRIPTIVA, INFORME FOTOGRÁFICO Y DISCOS COMPACTOS DEL LEVANTAMIENTO, ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA. EL PAGO SE HARÁ EN ESTIMACIONES MENSUALES DEL AVANCE DE OBRA; PARA ESTE CONCEPTO SE CUBRIRÁ EL 80% DEL VOLUMEN CALCULADO Y EL 20% RESTANTE SE PAGARÁ EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN CONFORME A LA COMPARACIÓN DE SECCIONES Y DE PLANOS BATIMÉTRICOS INICIAL Y FINAL QUE ELABORE LA DEPENDENCIA.
------------------------	---

NORMAS:	SCT- 3.03.02.015 Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Normativa para la Infraestructura del Transporte; Normativa SCT. N CTR PUE 1 03 001/6 (Dragado); N CTR PUE 1 01 011 (Acarreos) y Cláusula D de la Norma N LEG 3 (Ejecución de Obras)
----------------	--

LETREROS (EP01)





MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MOVER MÉXICO

3

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL
CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO
EN SAN BLAS, NAY.”**

N.T.N.

DOCUMENTO No 08

**ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN
DEL FACTOR DE SALARIO REAL Y
RELACIÓN Y ANÁLISIS DE SALARIOS
DE MANO DE OBRA**

DOCUMENTO No 09

**RELACIÓN Y ANÁLISIS DE MAQUINARIA
Y/O EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA Y ANÁLISIS, CÁLCULO E
INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS
DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN.**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL PUERTOS

DOCUMENTO No 09

LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

RUBRO "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN
SAN BLAS, NAY."

HOJA __ DE __

No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	MODELO	ARRENDADA (SI ó NO)	CON O SIN OPCIÓN A COMPRA	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO	UBICACIÓN FÍSICA	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPONIBILIDAD

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL PUERTOS

DOCUMENTO No
09

LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015

COSTO HORARIO
DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN

HOJA ___ DE ___

RUBRO: "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN
DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY."

FORMA DE COSTO HORA MAQUINARIA O EQUIPO

EQUIPO:		CAPACIDAD:		FECHA:		
VALOR DE ADQUISICIÓN PESOS :	\$	_____				
VALOR DE ADQUI. ACTUALIZADO :	\$	_____				
VALOR DE RESCATE :	\$	_____				
TASA DE INTERÉS :		_____	VIDA ECONÓMICA :	_____		AÑOS
PRIMA DE SEGUROS :		_____	HORAS POR AÑO :	_____		HORAS
COEFICIENTE DE MANTO.		_____	HORAS POR TURNO :	_____		HORAS
DE MANO DE OBRA :		_____	TURNO POR DÍA :	_____		TURNO
COEFICIENTE DE MANTO.		_____	PRECIO DIESEL :	\$	_____	LITRO
POR REFACCIONES :		_____	PRECIO ACEITE :	\$	_____	LITRO
POTENCIA TOTAL INSTALADA EN H.P. :		_____	CONSUMO DIESEL/hr. :	_____		LITROS
FACTOR DE OPERACIÓN:		_____	CONSUMO LUBRI./hr. :	_____		LITROS
SALARIO ACTIVO :	\$	_____				
SALARIO INACTIVO :	\$	_____				
CARGOS FIJOS		FORMULA	COSTO HORARIO			
			ACTIVO	%	INACTIVO	
DEPRECIACIÓN	$D = \frac{Va - Vr}{Ve}$		_____	15%	_____	
INVERSIÓN	$I = \frac{(Va + Vr)i}{2Ha}$		_____	100%	_____	
SEGUROS	$S = \frac{(Va + Vr)s}{2Ha}$		_____	100%	_____	
MANTENIMIENTO	$T = Q D$		_____	0%	_____	
POR CONSUMO			TOTAL DE CARGOS FIJOS \$ _____			
COMBUSTIBLES	$E = c P c$		_____	5%	_____	
LUBRICANTES	$L = a P I$		_____	5%	_____	
LLANTAS	$LI = \frac{VII}{Hv}$		_____	15%	_____	
POR OPERACIÓN			TOTAL CARGOS POR CONSUMO \$ _____			
OPERACIÓN	$O = \frac{So}{H}$		_____	100%	_____	
			TOTAL CARGOS POR OPERACIÓN \$ _____			
			COSTO TOTAL HORA MAQUINA \$ _____			

NOMENCLATURA :

a = Consumo de lubricante
c = Consumo de combustible por hora
D = Depreciación
E = Combustible
H = Horas efectivas de trabajo de la máquina
Ha = Horas efectivas durante el año
Hv = Horas de vida económica de las llantas
I = Inversión
i = Tasa de interés
L = Lubricante
LI = Llantas
O = Operación
Pc = Precio del combustible

PI = Precio del lubricante
Q = Coeficiente que considera tanto mantenimiento mayor como menor
S = Seguros
s = Prima de seguros
So = Salario del personal por turno
T = Mantenimiento
Va = Valor de adquisición
Ve = Vida económica de la maquina en horas
VLI = Valor de llantas nuevas
Vr = Valor de rescate

DOCUMENTO No 10

**RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS
COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES E
INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA
INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA**

DOCUMENTO No 11

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE
COSTOS INDIRECTOS Y CÁLCULO E
INTEGRACIÓN DEL COSTO POR
FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD
Y CARGOS ADICIONALES**

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO
Documento No 11

CARGOS INDIRECTOS	ADMÓN. CENTRAL (\$)	ADMÓN.DE CAMPO (\$)
1. Honorarios, sueldos y prestaciones.		
1.1. Personal directivo	_____	_____
1.2. Personal técnico	_____	_____
1.3. Personal administrativo	_____	_____
1.4. Cuota patronal del Seguro Social y del INFONAVIT.	_____	_____
1.5. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
1.6. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
1.7. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajos, para el personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
2. Depreciación, mantenimiento y rentas		
2.1. Edificios y locales;	_____	_____
2.2. Locales de mantenimiento y guarda;	_____	_____
2.3. Bodegas ;	_____	_____
2.4. Instalaciones generales ;	_____	_____
2.5. Equipos Muebles y enseres;	_____	_____
2.6. Depreciación o renta y operación de vehículos, y	_____	_____
2.7. Campamentos.	_____	_____
3. Servicios		
3.1. Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y	_____	_____
3.2. Estudios e investigaciones;	_____	_____
4. Fletes y acarreos		
4.1. Campamentos	_____	_____
4.2. Equipo de construcción;	_____	_____
4.3. Plantas y elementos para instalaciones, y	_____	_____
4.4. Mobiliario	_____	_____
5. Gastos de oficina		
5.1. Papelería y útiles de escritorio;	_____	_____
5.2. Correos, fax, teléfono, telégrafo y radio;	_____	_____
5.3. Equipo de computación;	_____	_____
5.4. Situación de fondos;	_____	_____
5.5. Copias y duplicados;	_____	_____
5.6. Luz, gas y otros consumos, y	_____	_____
5.7. Gastos de la licitación	_____	_____
6. - Capacitación y adiestramiento;	_____	_____
7.- Seguridad e higiene;	_____	_____
8.- Seguros y fianzas	_____	_____
9.- Trabajos previos y auxiliares.		
9.1. Construcción y conservación de caminos de acceso	_____	_____
9.2. Montajes y desmantelamiento de equipo, y	_____	_____
9.3. Construcción de instalaciones generales;	_____	_____
a. De campamentos;	_____	_____
b. De equipo de construcción, y	_____	_____
c. De plantas y elementos para instalaciones.	_____	_____
SUMAS: \$	_____	_____
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$	_____	_____
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO = \$	_____	_____
SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$	_____	_____
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE)	%	%

DOCUMENTO No 12

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS
UNITARIOS POR CONCEPTO DE
TRABAJO**

DOCUMENTO No 13
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

DOCUMENTO No 13

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015

Rubro: "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY."

HOJA _1_ DE _1_

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
				C O N L E T R A	CON NUMERO	
SCL	Suministro y colocación de dos letreros informativos de la obra del Dragado de Mantenimiento del Canal de Navegación de Acceso en San Blas, Nay. , precio por unidad de obra terminada. (EP01)	Letrero	2			
025-N.06	Movilización inicial de maquinaria y equipo para el dragado al sitio de la obra , precio por unidad de obra terminada (SCT:3.03.02.015-H.06) (EP02)	P.G.	1			
025-N-02	Dragado de Mantenimiento del Canal de Navegación de Acceso en San Blas, Nay. , precio por unidad de obra terminada (SCT.3.03.02.015-D de las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes); Normativa para la Infraestructura del Transporte; Normativa SCT. N CTR PUE 1 03 001/6 (Dragado); N CTR PUE 1 01 011 (Acarreos) y Cláusula D de la Norma N LEG 3 (Ejecución de Obras) (EP03) a) Canal de navegación de acceso.	m ³	185,000			
					S U M A	
					I.V.A.	
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.	

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

DOCUMENTO No. 14

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE
EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE
LOS TRABAJOS**

<p>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS</p> <p>LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015</p> <p>Rubro: "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY."</p>	<p>PROGRAMA CALENDARIZADO DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS</p>	<p>DOCUMENTO No 14</p> <p>HOJA __ DE __</p>
--	--	--

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CALENDARIO														

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: _____

PLAZO: _____ DÍAS NATURALES

_____ LUGAR Y FECHA

_____ RAZÓN SOCIAL

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

DOCUMENTO No 15
PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y
CALENDARIZADOS DE EROGACIONES

<p>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS</p> <p>LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015</p> <p>RUBRO: "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY."</p>	<p>PROGRAMA DE MANO DE OBRA</p>	<p>DOCUMENTO No 15 a</p> <p>HOJA __ DE __</p>
--	--	--

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO														

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: _____

PLAZO: _____ DÍAS NATURALES

_____ LUGAR Y FECHA

_____ RAZÓN SOCIAL

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

<p>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS</p> <p>LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015</p> <p>RUBRO: "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY."</p>	<p>PROGRAMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</p>	<p>DOCUMENTO No 15 b</p> <p>HOJA __ DE __</p>
--	---	--

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO														

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: _____

PLAZO: _____ DÍAS NATURALES

_____ LUGAR Y FECHA

_____ RAZÓN SOCIAL

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

<p>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS</p> <p>LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015</p> <p>RUBRO: "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY."</p>	<p>PROGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE</p>	<p>DOCUMENTO No 15 c</p> <p>HOJA __ DE __</p>
--	--	--

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO														

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: _____

PLAZO: _____ DÍAS NATURALES

_____ LUGAR Y FECHA

_____ RAZÓN SOCIAL

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS LICITACIÓN No.: LO-009000986-N13-2015 RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DE ACCESO EN SAN BLAS, NAY.”	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO	DOCUMENTO No 15 d HOJA __ DE __
--	---	--

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO															

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: _____

PLAZO: _____ DÍAS NATURALES

_____ LUGAR Y FECHA

_____ RAZÓN SOCIAL

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

